

La embajada persa de Denguiz-Beg y Antonio de Gouvea, osa, a la luz de nuevos documentos

POR

CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCIÓN

Publicamos a continuación un florilegio de 52 documentos inéditos, que sirven para ilustrar la historia de la permanencia en España y Portugal y sus negociaciones en la corte española del embajador persa Denguiz-Beg, al que acompañaba en dicha embajada el agustino P. Antonio de Gouvea. Esta permanencia ocupó el arco de tiempo que va desde el mes de septiembre de 1610, en que llegaron a Lisboa en las naves de la India, hasta el mes de marzo de 1612, en que se embarcaron en Lisboa para hacer el viaje de regreso por la misma vía, es decir, por la India y Ormuz hasta Persia.

Para reconstruir la historia de esta embajada se han publicado ya anteriormente otras dos colecciones documentales, la primera en *Archivo Agustiniانو* 11 (1919) 225-230, 353-359, y la segunda más recientemente en *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 63-93. Ambas ilustran sobre todo las negociaciones con la Santa Sede (pues el embajador Denguiz-Beg traía también una carta de Abbas, rey de Persia, para el Papa Paulo V), y las negociaciones que llevaron a la creación del P. Antonio de Gouvea como obispo titular de Cirene y Visitador Apostólico de los cristianos de Persia.

La primera de estas dos colecciones documentales provenía principalmente del Archivo de Simancas (despachos paralelos se encuentran en el archivo de la embajada de España ante la Santa Sede) y recogía principalmente la documentación relativa a la acción de Felipe III ante Paulo V, mediante su embajador en Roma el Conde de Castro; la segunda en cambio se basaba principalmente en el intercambio de despachos habidos entre la Secretaría de Estado de Paulo V y sus representantes en Madrid y en Lisboa.

Los documentos que ahora publicamos ilustran otro aspecto y amplían la visión de todo el argumento, al poner de manifiesto, sobre todo, las relaciones entre la corte de Madrid y el virrey de Lisboa en mérito a esta embajada. Y así,

se publican aquí varias cartas del Marqués de Castel Rodrigo, Virrey de Portugal (doc. 1, 5, 21, 24, 25, 34, 44, 48), varias del embajador persa al rey de España y a sus ministros en la corte española (doc. 29, 30, 33, 37, 41) y varias cartas y memoriales del P. Gouvea, el cual aparece siempre como lazo de unión entre el embajador persa mismo y las autoridades de la corte y de Lisboa (doc. 6, 15, 18, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 42, 43).

Junto a éstos, que podríamos llamar documentos principales de este florilegio, se publican otros de índole e importancia varia, como billetes del Duque de Lerma al secretario de Estado, Antonio de Aróstegui, respuestas del mismo secretario, consultas del Consejo de Estado y resúmenes de las del Consejo de Portugal, o bien órdenes y opiniones escritas sobre algún tema del presidente del Consejo de Portugal, y diversas piezas de carácter misceláneo.

La llegada de esta embajada a Madrid coincidió con la estancia en dicha ciudad de Roberto Sherley, el conocido aventurero y diplomático inglés, que en 1610 había llegado a la corte española también como embajador de Abbas. A esta circunstancia se refieren algunos de los documentos publicados, como, por ejemplo, una carta del jesuita inglés, residente por aquellos años en la corte española, P. José Cresuelo, el cual sirvió en numerosas ocasiones de lazo de unión entre Sherley y los ministros de Felipe III en los negocios de su embajada (doc. 9).

Como experto comercial de la embajada, la cual trajo a la península una importante suma de balas de seda, como prueba de la viabilidad del proyecto de exportar las sedas de Persia a Europa por la vía de Ormuz en lugar de la de Mesopotamia, en función de perjuicio económico al Turco, venía el comerciante armenio Coja Regeb. Éste, durante el viaje a Europa tuvo un fuerte altercado con el embajador Denguiz-Beg, el cual concibió el designio de eliminarle durante el viaje de regreso a su patria. Para evitarlo Coja Regeb pidió en Madrid ser embarcado, para el viaje de regreso, en nave diversa de aquella en la que hubiera de viajar el embajador. De este tema se ocupan algunas de las piezas de este florilegio.

No se presenta aquí una colección completa sobre el tema enunciado en el título del artículo, ni era fácil conseguirlo, dada la dispersión de los documentos de este período en docenas o centenares de volúmenes del fondo *Estado* del Archivo de Simancas, del que proceden casi la totalidad de los que ahora damos a la luz. Pero, aún no siendo una colección completa, es de indudable valor como complemento para los datos adquiridos por las otras colecciones citadas de *Archivo Agustiniiano* de 1919 y de *Analecta Agustiniiana* de 1975 y por otras obras que tratan del tema, es decir, de esta embajada.

Precisamente, para una mejor comprensión total del argumento tratan de servir estos documentos, y la comprensión integral de esta embajada servirá, a su vez, para conocer mejor la sugestiva panorámica de las relaciones políticas, así como también los aspectos misionales, entre las coronas de España y Portugal, unificadas, y Persia durante el reinado de Felipe III. Todo ello en el

contexto más amplio de la estrategia antiturca de la Europa de principios del siglo XVII.

Bajo el punto de vista agustiniano, de este florilegio sale notablemente iluminada la figura del P. Antonio de Gouvea. El fue, como se sabe, el autor de varios escritos, dos de los cuales (la relación del viaje del arzobispo de Goa Alejo de Meneses a las sierras del Malabar, y la relación de la entrada en Persia de los Agustinos y de las campañas militares de Abbas por los años 1603-1608) son ampliamente conocidos y citados. Pero el P. Gouvea fue también, además de un profesor de Goa, un misionero intrépido, un agente diplomático de azaroso destino, que investido de la dignidad episcopal, tuvo poca suerte en su actuación como prelado en Persia. Obligado a la retirada, después de una breve permanencia en Goa, reemprendió el regreso a Europa por la vía de tierra de Mesopotamia. Para que no faltara la nota patética en su vida, una temporada de prisión en las mazmorras de Argel le sirvió para purificar su espíritu. Una vida como ésta está reclamando una biografía documentada y razonada. Para que ello sea algún día posible quisiéramos que sirvieran también estas páginas.

CARLOS ALONSO, OSA.

1

*Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal*¹, a Felipe III

Lisboa, 4 de septiembre de 1610

Señor.

Por carta de 21 del passado mandó V.M. que avise del estado en que están los galeones que han de ir a Malaca, porque tiene ya V.M. resuelto que vaya en ellos el embaxador que ha de embiar al rey de Persia, con el que de allá ha venido y está en essa corte², y que los dichos galeones hiziesen su viaje por Ormús. Y esto (aunque pudiera ser), tiene algunas dificultades, porque en aquellas partes se navega con diferentes tiempos, que ellos llaman monsoones, y assí se suele esperar seis meses y un año que éstas lleguen para poder partir con ellas.

1. D. Cristóbal de Moura, casado con Dña. Margarita de Cortereal, gran valido de Felipe II y Felipe III, fue durante dos períodos (1600-1603 y 1607-1612) virrey de Portugal. Murió en Madrid el 28 de diciembre de 1613. Cfr. *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 12, p. 244.

2. Se refiere a Roberto Sherley, que llegó a la corte española como embajador de Abbas I, rey de Persia, en febrero de 1610 y, después de largas negociaciones, disgustado del resultado de las mismas, se fue a Inglaterra por el mes de julio de 1611. Para una información general sobre este argumento véase D. W. DAVIES, *Elizabethans Errant. The Strange Fortune of Sir Thomas Sherley and His Three Sons*, Ithaca, New York, Cornell University Press, (1967), pp. 225-241. 319-322.

Demás desto, ha pocos días que V.M. nos mandó escribir por el Consejo de Portugal sobre algunos inconvenientes que se ofrecían para poder partir estos dos galeones este mes de septiembre (que era lo que estaba tratado). Y habiéndose visto todo en el Consejo de la India y en el de Portugal, escribí a V.M. que era más conveniente a su servicio que los dichos dos galeones partiesen por hebrero del año que viene, para que huviesse tiempo y le tuviesse el virrey de la India de imbiar a Malaca la ropa negra con que se ha de comprar la pimienta que los dichos galeones habían de traer, y también porque no se detuviessen mucho en aquellas partes, adonde la broma los trata muy mal...

Al Duque de Lerma tengo avisado ³ cuánto conviene al servicio de V.M. que no se responda al embaxador de Persia hasta haver oído al que aora ha llegado en estas naos y a un frayle que viene en su compañía ⁴. Dios guarde a V.M. como sus criados y vasallos deseamos y la christiandad ha menester.

De Lisboa, 4 de septiembre 1610.

(*Autógrafo*): Don Christóbal de Moura.

(*Al dorso*): Lisboa, a Su Magestad, 1610.- Don Christóbal de Mora, 4 de septiembre.-

(*Resolución, de otra mano*): El recibo y que queda entendido todo esto. (*Dos rúbricas*).

ARCH. GEN DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 225, s.n.i. = antes de la mitad (orig.).

2

Billete del duque de Lerma para el secretario de Estado, Antonio de Aróstegui

Madrid, 14 de noviembre de 1610

Su Magestad me a mandado embiar a V.m. las dos inclusas consultas del Consejo de Portugal, la una sobre un papel del embaxador de Persia que está en Lisboa, en que avisa de nuevas que dize a tenido aora de las cosas de su rey, y la otra con lo que avisa el marqués de Villareal de las cosas de Muley Xequé, para que se vean en el Consejo de Estado y se le avise de lo que pareziere. Dios guarde a V.m.

En Madrid, a 14 de noviembre 1610

(*Autógrafo*): El Duque.

(*Al dorso*): A consulta. Que queda entendido, y lo mismo se sabía por otras partes: (*Comentario con relación al embajador persa*).

3. No hemos encontrado este despacho.

4. El embajador era Denguiz Beg (escrito también por algunos autores: Denzig Beg) y el fraile era el P. Antonio de Gouvea, agustino, de los cuales se ocupa este florilegio documental.

Que esta nueva no se tiene por cierta, y si lo es, se confirmará presto: (*Este comentario se refiere a la segunda parte, lo de Muley Xequé*). (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. SIMANCAS, *Estado*, leg. 436, doc. 74 (orig.).

3

Billete del duque de Lerma para el secretario Antonio de Aróstegui

El Pardo, 29 de noviembre de 1610

Su Magestad manda que la consulta inclusa del Consejo de Portugal, que trata del embajador de Persia que está agora en Lisboa, se vea en el Consejo de Estado y se le avise lo que pareziere. Dios guarde a V.m.

Del Pardo, a 29 de noviembre 1610.

(*Autógrafo*): El Duque.

Secretario Antonio de Aróstegui.

(*Al dorso*): El duque de Lerma, con una consulta del Consejo de Portugal, en que da cuenta de la desconfianza en que está el embajador de Persia que está en Lisboa de no ser llamado de acá y que da a entender que se quiere bolver.

El Consejo es de parecer que se tome (*en*) esto luego resolución, por si este embajador se ha de bolver con las naos que parten para marzo.

(*De otra mano*): A consulta.- Que ya se ha mandado que el embajador venga aquí y se procurará que se despache con brevedad. (*Rúbrica*).

(*De la mano que hizo el sumario arriba copiado*): ¡Ojo, ya está acordado que venga acá!

ARCH. GEN. SIMANCAS, *Estado*, leg. 436, doc. 72 (orig.).

4

Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia

Madrid, 4 de diciembre de 1610

Señor.

El Consejo de Estado ha visto, como V.M. lo mandó, la consulta inclusa del de Portugal acerca del embajador de Persia que se halla en Lisboa y la desconfianza de no ser llamado de acá. Y porque ya se ha ordenado que venga aquí este embajador, podría V.M., siendo servido, responder a esta consulta que está ordenado venga, y llegado aquí, se despachará con brevedad. V.M. mandará lo que fuere servido.

Madrid, a 4 de diciembre 1610. (*Siguen 3 rúbricas*).

(*Al dorso*): De officio.- El Consejo de Estado a 4 de diciembre 1610.-Con

una consulta del de Portugal sobre el embajador de Persia que está en Lisboa.
(*De otra mano*): Assí lo he respondido (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2640, s.n.i. = al final (orig.).

5

Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal, a Antonio de Aróstegui

Lisboa, 11 de diciembre de 1610

El embajador Don Roberto deve de tener entendido quán bien encaminado fue su embajador, pues le espera tan presto de buelta con su muger ⁵. Y estotro embajador dize que no es su muger, sino manceba, y que por tal la tenía en Persia, y con licencia del Persiano la ha traído; y desto será mejor testigo el P. Fray Antonio de Govea, que está allá y se halló presente en Persia quando passaron estas cosas ⁶. Y con esta gente estamos agitando toda nuestra hazienda. Mucho temo que han de pensar que somos negros nuevos. Y quanto a ponnella en monasterio, no lo tengo por buena compañía para religiosas ⁷, mas aquí la acomodaremos en forma que su marido se contente. Y es menester que nos avisen si manda S.M. que la sustentemos como allá se haze a su marido, mas no será con la abundancia que allá se haze.

Con mucha razón nos podemos dar todos el parebién unos a otros de la entrega de Alarache... Dios se(a) bendito por todo y guarde a V.m.

De Lisboa, a XI de diciembre 1610.

(*Autógrafo*): D. Christóval de Moura.

Señor secretario Antonio de Aróstegui.

(*Al dorso*): Lisboa.- A. A.- 1610.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 11 de

5. Durante su paso por Polonia en 1609 Roberto Sherley, con permiso del Nuncio por parte de la S. Sede, dejó a su mujer Theresa Sherley en el monasterio de las agustinas de Zwierzonicz. De este tema tratan varios de los despachos entre la Nunciatura de Polonia y la Secretaría de Estado, como por ejemplo: ARCH. VAT., *Borghese*, II, vol. 228, fol. 227r, 311r; vol. 435, fol. 599r-v; vol. 169, fol. 84r; *Borghese*, I, vol. 926, fol. 510r-v. En Madrid, Roberto Sherley pidió y obtuvo que su mujer fuera traída a Lisboa, con ánimo de regresar desde la Península a Persia, cosa que después no cumplió. A esto se refiere el presente despacho.

6. Roberto Sherley se había casado con ella en febrero de 1608, pocos meses antes de emprender su viaje a Europa como embajador de Abbas. Teresa había sido bautizada en Ispahan por los Carmelitas Descalzos, que cambiaron el nombre original de Sampsonia en el de la Santa española, Cfr. D. W. DAVIES, *Elizabethans Errant...*, p. 172.

7. Del propósito de Roberto Sherley de hacer venir su muger de Polonia a Lisboa se trata por primera vez en un despacho del Nuncio en España a la Secretaría de Estado, del 5 de octubre de 1610. Cfr. ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-A, fol. 177r-v. La misma Secretaría de Estado dio posteriormente permiso al Colector de Portugal para que Theresa Sherley pudiera hospedarse en Lisboa en un monasterio: cfr. *IBID.*, *Portogallo*, vol. 12, fol. 135r, pero no sabemos si llegó a hacerse uso efectivo de esta facultad dada al Colector.

diciembre.- Que aquel embaxador dize que no es muger sino manzeva la de Don Roberto y que por tal la tenía en Persia. Que esto lo sabrá bien el Padre Govea. Pregunta el Marqués si la han de sustentar por cuenta de S.M.

(*Resolución, de otra mano*): Que V.S. le responda que se ha entendido esto y que avise lo que más supiere dello. Que parece que ay obligación de sustentarla allí por cuenta de S.M.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 226, s.n.i. = poco antes de la mitad (orig.).

6

Tres memoriales del P. Antonio de Gouvea

Madrid, 2 de enero de 1611

I

«*Memorial para el Consejo de Estado sobre la conservación de la paz y amistad entre Su Magestad y el rey de Persia*»

Conservar la amistad y concordia entre Su Magestad Cathólica y el rey de Persia es cosa no sólo necesaria, mas dividida, porque aunque el Persiano a tomado las armas contra el Turco y le a entretenido, de ocho años a esta parte ⁸, tanto en provecho de la christiandad, como se hecha bien de ver, porque halló ocasión y tiempo para hazello en provecho de sus estados y aumento de su corona, empero no lo a hecho sino después que Su Magestad le persuadió que lo hiziese, por sus embaxadores y cartas ⁹, como el mismo Persiano lo confiesa en las que a Su Magestad escribe, añadiendo muchas vezes, en presencia de todos sus grandes y de los embaxadores de otros príncipes, que por Su Magestad a tomado las armas contra los Turcos, poniendo a riesgo su persona y todo su

8. Se refiere a las campañas comenzadas por Abbas I contra Turquía en 1603, como consecuencia de las cuales recuperó amplios territorios persas perdidos por sus antecesores y adquirió otros. Describe puntualmente estas campañas hasta 1608: A. DE GOVEA, OSA, *Relacam en que se tratam as guerras e grandes victorias que alcançou o grande Rey da Persia Xá Abbas do Grao Turco Mahometto et seu filho Amethe...*, Lisboa 1611, pp. 78r-134v (todo el libro segundo de la obra, que se compone de tres).

9. Aquí se alude principalmente a la embajada y a las cartas que llevaron a Persia los tres agustinos: PP. Jerónimo de la Cruz, Cristóbal del Espíritu Santo y Antonio de Gouvea, cuando entraron en Persia por primera vez en 1602, y también a la embajada de Luis Pereira de Lacerda y de otros dos agustinos, que entraron en Persia en 1604: sobre el primer argumento véase: *ibid.*, pp. 1r-77v (todo el libro primero); acerca del segundo argumento véase: R. GULBENKIAN, *L'ambassade en Perse de Luis Pereira de Lacerda et des Pères Portugais de l'Ordre de Saint-Augustine Belchior dos Anjos et Guillermo de Santo Agostinho, 1604-1605*, Lisboa 1972.

reino sólo por darle gusto, y con esto no a dubda que deva Su Magestad darse por muy obligado a la amistad de un príncipe que a puesto su vida en sus manos, offreciéndose a tan grandes peligros. Y aunque no fuese ésta sola la ocasión que le movió, es sola la que él confiesa, que sola basta para obligar a la grandeza y clemencia de Su Magestad a se le mostrar muy de veras agradecido y amigo.

Para probar que es necessaria su amistad son muchas las razones y todas se pueden reducir a tres, es decir, es necessaria para sosiego y quietud de toda la cristiandad, para seguridad de la fortaleza de Ormuz y bien de toda la India Oriental, para aumento de la santa fee cathólica. Y quanto a lo primero, por sin dubda se tenga: que el día que el Persiano perdiere el respeto y amistad que tiene con Su Magestad, en el mismo se a de apartar de la amistad y concordia de todos los más príncipes christianos, porque sólo de Su Magestad haze cuenta y sólo dél espera favores y entereses, y con solos sus vasallos tiene comercio por la vía de Ormuz. Y también por cosa cierta que, quebrada esta cadena de amistad y concordia con los príncipes christianos, la tendrá sin duda con los Turcos, por lo mucho que los vassallos de unos y de otros la dessean y lo que algunos trabajan por effetualla; particularmente la madre del mismo Turco y el Califa de Meca, prelado y cabeça de todos los moros, que, movido del zelo de su falsa lei, ha muchos días se cansa por poner paz entre esas dos coronas de Persia y Turquía, viendo con cuánto daño de todos los moros se prosigue esta guerra entre estos dos príncipes ¹⁰.

Bien se echa luego de ver quán perniciosa será para toda la cristiandad efectuarse esta paz deseada entre los moros, y quán necessario es conservar y fomentar las discordias entre ellos, para que, empleando unos contra los otros sus fuerças, biva toda la Iglesia Cathólica y sus hijos en mucha quietud y sosiego. Y si esto desearan y procuraran siempre los Pontífices de Roma y todos los príncipes christianos, y con más particularidad los Cathólicos Reyes de Hespaña, como principales columnas en que toda la Iglesia se sustenta, cuánto más se deve procurar en estos miserables tiempos, en que las fuerças christianas están apocadas y los enemigos rebeldes y hereges se han entrado tanto de las puertas adentro de la Iglesia, que si Dios nuestro Señor, por los méritos de nuestros Cathólicos Reyes, no embaraçara tanto entre sí estos dos príncipes moros, que se pudiera presumir de los males que tuviéramos padecido no sólo en la Europa por los Turcos, más en la India Oriental por los Persas, si tuviera dado oídos a los rebeldes y ingleses, que tantas vezes lo intentaron con el Persa, en daño de toda la India y en particular de la fortaleza de Ormuz. Necessario es luego conservar esta amistad y concordia con el Persiano, para sosiego de la cristiandad, como diximos.

Quanto a la segunda razón, que es el bien de toda la India Oriental, segu-

10. De este mismo tema trata, brevemente pero casi con las mismas palabras: A. DE GOUVEA, *Relacam...*, p. 186r.

ridad y quietud de la fortaleza de Ormuz, se deve advertir que desta fortaleza importan los derechos a la hazienda de Su Magestad cerca de duzientos mil ducados cada anno, y que es oi la que sola acude con certeza a las necessidades del Estado, porque las demás todas han faltado con la ocasión de los Olandeses, y en la mano del Persiano está, todas las vezes que se le antojase hazerlo, que esta renta de Su Magestad se acabe, sólo con prohibir que no passen las caravanas o cáfilas por sus tierras ni por ellas tengan las haziendas salida de Ormuz para ninguna otra parte. Y si estas haziendas un anno no tuvieren salida por la Persia, los otros no las querrán los mercaderes de toda la India traher a Ormuz, y assí se perderá el trato de toda la India para Ormuz con notable daño de la hazienda de Su Magestad en toda ella; porque de la que viene del Sul, la mayor parte passa por Ormuz, y assí paga derechos quando entra en qualquiera puerto de la India, y quando sale della para Ormuz: y faltando la escala de Ormuz, ni saldrán estas haziendas de la India ni entrarán en ella, con el daño que se echó de ver en el año de 602 y 608, en que el Soltán de Xiraz, vassallo del Persiano, vino a inquietar Ormuz y prohibió las caravanas y haziendas que no passassen por la Persia. Ni tiene fundamento lo que algunos dizen, ser impossible impedir los Persas esta salida de las haziendas de Ormuz por sus tierras, por la mucha falta que sentirían si le faltassen. A lo que respondo que, aunque concedamos que depende mucho todo el reino de la Persia del comercio y contrato de Ormuz, todavía podría sufrir dos y tres annos esta falta, teniendo los mercaderes tanto que podrán suplir este tiempo que digo y aún más. Lo que la India no puede, porque bive de las rentas quotidianas, y si éstas faltassen, padecería gravissimo detrimento. Quanto más, que de pocos annos acá, por culpa nuestra, se ha abierto nuevo camino desde Agará y Laor por las tierra de Tartaria y Candahar para la Persia, y por él passan mucho más cantidad de haziendas de lo que passan por Ormuz, y algunas que no han passado, porque con más facilidad se passan por Ormuz, también se podrán llevar por allá, aunque con más difficultad. En este punto se deve advertir mucho. También las haziendas de Ormuz pueden tener salida por el estrecho de Baçorá hasta Babylonia, mas si el Persiano viniere a todo rompimiento con nosotros, sin duda lo podría impedir, o con ajuda del Mombareca, que es su vassallo y tiene su reino entre Baçorá y Persia ¹¹, o llamando en su favor los Ingleses o Olandeses, dándoles puertos en el suso dicho estrecho, como unos y otros muchas vezes le han pedido.

A esto se puede añadir el riesgo en que queda la misma islla (*sic*) y fortaleza de Ormuz, porque después que el Persa conquistó el reino de Lara ¹², que

11. Se alude aquí a Sayyed Mobârak, el valí del Arabistán, cuya capital era Hawizah, que ya en 1596 aparece como feudatario de Abbas; murió muy anciano en 1616. Cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas I: sa vie, son histoire*, Paris 1929, pp. 66-67, 71, 322. Sobre sus relaciones con los portugueses de la India durante el primer decenio del siglo XVII ofrecemos datos en nuestra tesis doctoral: C. ALONSO, *Los mandeos y las misiones católicas durante la primera mitad del siglo XVII*, Roma 1967, pp. 1-25.

12. La anexión, o mejor, la pacificación del Luristán por parte de Abbas I, tuvo lugar en

estava entre nos y los Persas, y se avisinó a las tierras del rey de Ormuz, que se llaman del Comoron, quedó tan vezino a la isla, que no ha una legoa entre ella y ellas, de las cuales viene a Ormuz la quotidiana sustentación, y hasta el agoa que se bebe se compra cada día a los moros, que la trahen; y si la prohibiere, pues está en su mano, no ha cerco más apretado para la isla y fortaleza. No hablo de los intentos que el Persiano puede tener, porque algunos hazen menos cazo desto de lo que deven, y no plega a Dios que él emplee sus fuerças contra nos, ni sus artificios de guerra, en la qual anda tan insolente, ajudado de su buena fortuna, que no desiste de empreza alguna por costosa y difficultosa que sea hasta llevalle al cabo, como se vio en el cerco de Eruan en la Maior Armenia ¹³ y en el de Sumachia en la Menor Media ¹⁴, teniendo una y otra fuerças cercadas ocho y nueve mezes, sofriendo el rigor del invierno en el campo (que es cosa increíble a quien tiene experiencia daquellas partes); mas ambas conquistó con sus pofiados cercos, aviendo en una de ellas más de doze mil janiceros y quatrocientas pieças de artellaría, y en la otra mucho más artellaría y gente; y en la fortaleza de Ormuz ha mui poco artellaría, menos pólvora y municiones y a las vezes poquíssima gente.

Viniendo a la tercera razón, que es el aumento de nuestra sancta fee cathólica, aunque de la conversión de los moros no se espere mucho fruto, es tanto lo que de los Armenios, Caldeos y Georgianos se puede esperar, teniendo de nuestra parte el favor del Persa, que aunque no tuviéramos otra ocasión alguna, esta sola deviera ser sufficiente para conservarnos su amistad con medios mui difficultosos y costosos, porque los Armenios son propriamente sus vassallos, y son tantos, que tienen un Patriarcha y treinta obispos ¹⁵; los Caldeos son vassallos del Mombareca; los Georgianos dependen dél como vassallos y le sirven en la guerra y le dan sus hijas por mugeres a él y a sus hijos, y no ha duda que con la buena voluntad y acogimiento que nestas tres naciones nuestros religiosos han hallado, si perseverare el favor que el Persa nos tiene dado y de presente pide a Su Magestad y a Su Sanctidad le embie un prelado cathólico, que sea superior a todos los christianos que fueren sus vassallos, podríamos esperar en la divina misericordia, disponiendo Su Magestad que los medios que ia le son comunicados, se redusgan todas estas tres naciones al gremio de la Iglesia Cathólica, que tanto lo ha deseado y procurado:

1593 mediante un *raid* extremadamente rápido. Cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 51-53; G. LE STRANGE, *Don Juan of Persia, a Shah Catholic, 1560-1604*, London (1926), pp. 216-217.

13. La fortaleza de Erivan se rindió y Abbas entró en ella el 8 de marzo de 1604, después de varios meses de asedio; en junio se entregó también la ciudad. Cfr. A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 89r-r; L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 125-129.

14. El asedio a Chamâkhi o Sumachia, que comenzó en enero de 1607, terminó por junio del mismo año: *Ibid.*, pp. 158-167; A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 124v-133v.

15. A la descripción de la situación de los armenios, tanto de la comunidad no católica, como de los armenios católicos de rito latino del distrito de Naxiwan, tal como se encontraban a principios del siglo XVII, dedica el cronista y misionero agustino amplio espacio en su obra: A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 135r-220v (todo el libro tercero de la obra).

lo que sin la amistad del Persiano, será dificultosissimo al alcanzar, porque esta miserable gente no sólo tiene los cuerpos sugetos a este rey, mas aún la voluntad y los ánimos.

Con lo que está dicho bien se echa de ver que no sólo es necessaria, mas aún devida, la amistad y concordia con el Persiano. y en esto, a mi parecer, todos convenimos. En los medios para esta conservación puede aver alguna dificultad, porque este príncipe, movido y persuadido de Su Sanctidad y de las Magestades Cathólica y Cesárea, ha tomado las armas contra el Turco, pensando que estos príncipes christianos hiziesen lo mesmo por esta parte del Mar Mediterráneo o por Alemania, como algunos expressamente le tenían prometido, y aún oi día desea que lo hagan y instantísimamente lo pide con tanta multitud de embaxadores que les embía. Y en esta última que por Dansbegue y por mí a Su Sanctidad y a Su Magestad embía, dixo que de todo se quería desengañar de lo que en esta materia de los príncipes christianos podría alcanzar. Por lo que, a mi parecer, la concordia entre él y los príncipes christianos queda algo arriscada si con este embaxador no fueren nuevas ciertas de qualquiera demostración de guerra con el Turco, o ciertas esperanças della, principalmente estando tan sentido de la paz que entre el emperador y el Turco se ha celebrado.

De lo dicho se concluye que el medio principal y más efficaz y necessario para la conservación desta paz es hazer la guerra al Turco o por tierra o por mar, o ganarle alguna fortaleza por trato, fuerça o artificio, para que el Persino se persuada que en algo somos occasi3n de divertir las fuerças del Turco para esta parte de Europa, que es lo que él pretende, así para se librar del recelo en que bive de las armas del Turco, como para que con más seguridad vaia continuando sus jornadas y haziendo sus venganças, como desea. Y bastará que el Emperador o el Archiduque Matthias, ayudados de Su Sanctidad y de Su Magestad, levante ejército y hagan alguna demostración de guerra y la publiquen contra el Turco, o que las galeras de Su Magestad, las de Su Sanctidad, de Génova, del Duque de Toscana y Malta se junten y emprendan alguna cosa en el Mar Mediterráneo, y podrá ser le succeda mejor de lo que piensan. Exemplo sean los successos del Persiano, que en verdad que quando empecó la guerra se contentó con la fortaleza de Naxivan ¹⁶, que es de poca importancia, mas halló después las puertas tan abiertas y las ocasiones tan fáciles, que ocupó muchas ciudades y fuerças importantísimas sin golpe de espada, y son oi las que tiene recuperadas 125, y las más dellas se le han entregado de su voluntad. Y, pues la mano del Señor no es abbreviada, empecemos, que ia pueda ser mui bien que, cansado de sufrir las tyrannías del Turco, tenga determinado destroille del todo.

Mas, quando nuestras culpas le conservaren más annos y los rebeldes de

16. Sobre la conquista de Naxiwan (1603): *ibid.*, pp. 88v-89v; L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, p. 125.

Alemania no dieren lugar al Emperador y los de Inglaterra y Flandes a Su Magestad a hazer lo que dessean en esta materia, por ser necessario a estas dos Magestades emplear todas sus fuerças en contrastar las destos rebeldes y conservar sus estados, me ocurre otro medio que, aunque menos efficaz que el primero, empero no lo deve ser poco, y es que el Persiano se persuada que la amistad del rey nuestro señor le puede ser provechosa y que della puede sacar algún interés; lo que se puede hazer con se acetar el contrato de la seda que el Persiano ofrece a venir por Ormuz (de que hablaremos en memorial particular), porque si en Ormuz no se llevaren derechos de la seda del Persiano y en Portugal se le hizieren los faores ordinarios, a él le viene tan bien esta mudança de la seda, que salía por Alepo para Europa, salir por Ormuz, que tengo para mí que por no perder este interés, no permitiría que sus vassallos le molesten.

Para lo que se advierta, ultra dello que diremos en el memorial susodicho, que el Persiano no tiene en sus reinos otras rentas ni otras minas, sino la multitud de seda que nellas se coge tuvo la salida hasta ora por las tierras del Turco, porque jamás se ha advertido la facilidad con que pudiera aver venido por Ormuz, mas las guerras dieron ocasión con que en Alepo, (que es la escala principal deste trato). Ha pocos años, sabiendo el Baxá que venía el dinero del Persiano de Europa y que era el precio de la seda, tomó quanto halló del Persiano, que fue en manos de un solo mercader 700 mil ducados. De lo que el Persiano se quedó mui escandalizado, y assí no ha embiado su seda, como lo hazía, los annos atrás.

Socedió en este tiempo que, governando el Conde de Benavente el reino de Nápoles, por ciertas informaciones que tuvo de que esto podría redundar en provecho de la hazienda de Su Magestad y daño del Turco, escribió al Persiano dos cartas en que, de parte de Su Magestad, le persuadió a que fuesse servido de mudar el trato de la seda que solía venir a Europa por la vía de Alepo y la hiziesse venir por la de Ormuz. El Persiano dio oídos a la petición, entendiendo quán provechosa le sería esta mudança y la facilidad y seguridad con que su seda podría venir por sus mismos reinos y tierras, sin pagar derecho alguno, hasta la isla de Ormuz, y ultra desto se holgó mucho de quitar este provecho al Turco ¹⁷. Si aora se continuasse este comercio y el Persiano embiasse mucha cantidad de seda y se fuesse engolosinando en los intereses della en la forma que diremos (en el memorial susodicho), no tengo duda sino que si tiene pensamientos malos contra Ormuz, desista dellos, por no impossibilitar ambas las salidas que sus sedas pueden tener; principalmente que siempre en Portugal ha de aver caudal suio y de sus vassallos, que él no querrá arriscar haciendo agravios a Ormuz. Ultra desto Su Magestad deve tener buena correspondencia con él, y pues él, siendo tan inferior a su grandeza y

17. Acerca de esta iniciativa del Conde de Benavente: A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, pp. 183r-185v.

magestad, le embía presentes de precio, junto sería que Su Magestad le embiasse otros de más precio y valor; y con esto no dudo que quede tan aficionado a su servicio, como denantes; y no es maravilla que Su Magestad se muestre agradecido por esta vía con quien tanto tiene divertido las armas turquescas de Europa, sabiendo el caudal que el rey su padre metió con los baxás del consejo del Turco para que la divirtiesse para el Asia y quedasse nuestra Europa con quietud y sociego.

II

«Memorial 2.º sobre el trato de la seda que el Persiano offrece a Su Magestad Cathólica»

Presuppuesto lo que se ha dicho sobre este negocio en el primero memorial, se advierta que algunas personas uvo, zelosas del servicio de Su Magestad, que puzieron graves dificultades en Su Magestad aver de acetar este trato, pensando que podría ser dañoso al Estado de la India y aún impossible ponerse en effeto, por lo que dizían que si tanta multitud de seda viniessse a la India, no podría venir la de la China ni avría caudal para ella, y assí se perdería el contrato de la China, cuiá mui principal parte consistía en la seda, porque viniendo tanta cantidad más barata y de más cerca, no se hallaría quién fuesse buscalla tan lexos a la China; y ésta es la dificultad.

La impossibilidad ponían en no aver caudal en toda la India que pudiesse sustentar este contrato, y assí, o se perderían los mercaderes persianos o los portugueses.

Estes son los puntos principales con que algunos reprovavan este comercio y salida de las sedas por la vía de Ormuz; mas si estos se quitassen y esta dificultad y impossibilidad se allanasse, ninguno avría que no lo aprovasse y aún desseasse, no sólo por el daño que con él se da al Turco, mas por la seguridad de Ormuz, y aún por el mucho aumento de la hazienda real. Y si aora con evidencia se mostrasse que se puede continuar este comercio sin esta dificultad y sin esta impossibilidad y con grande provecho de la hazienda de Su Magestad, claro está que todos los que con zelo del servicio del mismo Señor le contradizen, lo approvarán mucho.

Pues, quanto a la dificultad, está quitada con que esta seda no vaya a la India, sino que desde Ormuz se venga a los puertos de Portugal en las embarcaciones que Su Magestad ordenare, y con esso cessa la dificultad y inconveniente que se opponía del daño que se podría causar al trato de la seda de la China, pues queda la India como denantes y aún con menos seda, porque ninguna de la Persia se ha de vender en ella, y hasta aora alguna se solía vender, aunque poca; y a la que viene al reino la experiencia mostró este año prezente que no puede prejudicar, pues viniendo mucha de la China, no diminió de su precio por la venida de la de Persia, por no servir una para lo que sirve la otra.

Y quanto a la impossibilidad que se opponía de no aver caudal para tanta

cantidad de seda, también se quita con se saber que no es necessario que los mercaderes de la India embien sus caudales a Ormuz, pues la seda toda ha de venir a Europa por cuenta del mismo Persiano y de los Armenios, sus vasallos; pues así conviene más al servicio de Su Magestad y al bien de Ormuz, como avemos dicho, tener prendas en nuestras manos del Persiano y de sus vasallos; que ellos no querrán arriscar molestando a Ormuz. Y con esto se ve quitada claramente la difficultad y impossibilidad que se opponía. El interés se echa de ver en que esta seda viene pagando derechos desde Ormuz hasta dondequiera que se venda, y si se pierde, ni Su Magestad ni sus vassallos p(ier)den, pues, como dizimos, ella viene por cuenta del Persiano y de sus vasallos; y él mismo me dixo a mí que si Su Magestad fuesse servido, embiaría toda la seda por cuenta suia y de sus vassallos hasta Hespaña. Bien se echa luego de ver que siempre la hazienda de Su Magestad va a ganar y nunca a perder; y aunque algo le costasse, no deve dexar de acetallo por el mucho daño que causará al Turco.

Para lo que se ha de advertir que todo el comercio de Alepo consiste en las entradas y salidas desta seda, que los Armenios y Persianos trahen de la Persia a Veneza, Marsella, Florencia y otras partes de Europa, llevando en retorno otras muchas mercaderías, con lo que hazen Alepo una de las famosas escalas del mundo. Y si esta puerta se quitasse, todos los paños, como son granas, escarlatas, cruzeas, tercios pelos y otras mercaderías de precio que passan por Alepo, se embarcarían en Lisboa y pagarían en ella y en Ormuz sus derechos. No avría tantas naves de christianos en Alepo, tanto en daño de la christiandad; no passarían tantos venecianos por tierra a la India, atravesando toda la pedrería della no llevando a ella más que vidrios, sin jamás se hallar en los libros de recepta que veneciano pagasse derechos a la hazienda de Su Magestad, porque todo su trato es en pedrería, que se lleva en las faldrigueras, sin que los oficiales la vean.

De lo dicho se sigue que Su Magestad deve mandar acetar el comercio y que se dé orden para se poner en effeto, embiando este março embarcaciones a Ormuz para que traigan la seda a estos reinos, sin que se venda ninguna en el camino, y avizar por tierra al Persiano y a los religiosos de San Agustín, que en su corte asisten, hagan con él que mande venir la seda a Ormuz hasta agosto o septiembre venideros, impediendo que ningún vassallo suio lleve seda por Alepo y de todo se sierre aquella puerta y se haga estanque, de suerte que ninguna seda se pueda allar en Alemania, ni Italia, sino la que por la vía de Hespaña se llevare.

Mas para que el Persiano y los suyos emprendan de buena gana este viage y dio (*sic*) principio al trato y comercio tan importante, Su Magestad sea servido ordenar que los derechos que esta seda pagare sean mui razonables y tales que se persuadan los mercaderes que menos les cuesta traher la seda por esta parte hasta Lisboa, de lo que le costava puesta en Venecia o Marcella; porque si los gastos del navío y los derechos fueren incomportables, siendo el camino tanto más largo y más peligroso, ¿quién avrá que se arrisque a tantos peligros

sin manifesta esperança de ganancia? Por lo que me parece que Su Magestad mande al virrey de Portugal se informe de hombres pláticos, que han residido muchos años en Alepo y ora residen en Lisboa, cuánto podría hazer de costa un quintal o carga de seda puesta en Venecia, y por ahí se gobiernen sus ministros en los derechos, cortándolos favorables a los mercaderes, a lo menos en estos principios, y después los podrán acrecentar si vieren la mucha ganancia que los mercaderes alcanzan. Y adviértasse que este favor es necesario, aunque Su Magestad contrate la seda. Y también soi de parecer que a la salida de Ormuz no pague cosa alguna más que un ducado por cada carga de camello que se registre, porque los mercaderes no pueden trahen hacienda y más dineros para pagar grandes alcavalas, y los atemorizaría lo mucho que a la entreda pagassen, estando tan lexos de la ganancia. Y después de se resolver lo que se deve llevar de todos estos derechos, se despida uno y otro correo por tierra, para que con toda diligencia avise al Persiano y a sus mercaderes y les quede tiempo para venir a Ormuz y traher sus sedas para se embarcar en noviembre o diciembre para estos reinos.

III

«Memorial sobre las cosas de la Christiandad de la Persia»

Siempre fue perversa la gente que professa la seta mahometana y duríssima de se reducir a nuestra sancta fee cathólica, y por esto los ministros que en la Persia residimos por mandado de Su Sanctidad y Su Magestad no tenemos mucha confiança en su conversión, aunque poderoso es Dios para de las piedras de sus coraçones quitar la dureza y ceg(u)edad y poner la verdadera luz de la fee. Mas aunque los moros no se conv(i)ertan, harto tienen los obremos de Dios en qué emplearse en aquellas tierras, como los Armenios, Caldeos y Georgianos, muchos de los quales de christianos no tienen más que el nombre; y con ser hasta aora todos scismáticos y apartados de la obediencia de la Iglesia Cathólica, son quasi infinitos en cultivar esta parte de la viña del Señor, y en trabajar que vuelva a darle (*el*) fruto que dessea, es nuestro empleo. Y no han sido de todo vanas nuestras esperanças, porque el anno de 609 el Patriarcha dellos Armenios con seis obispos suos y grande multitud de clérigos y más pueblo han dado la obediencia debida a nuestro Sanctíssimo Padre Paulo V^o, ora Vicario en la Iglesia de Dios, en el convento de San Agustín en la corte de Aspaon¹⁸; y aunque los demás obispos lo han reuzado y ha avido entre ellos dissensiones y discordias sobre esto, no es poco lo que se ha hecho y es mucho lo que se espera con la divina gracia y favor de Su

18. De esto trata Gouvea en el cap. VII de la tercera parte de la *Relaçam*, pp. 159v-163r, donde publica en traducción portuguesa el documento de obediencia a Paulo V y una carta al mismo del Patriarca David.

Magestad ¹⁹. Los Caldeos se han puesto en las manos de dos religiosos de la misma Orden, que hazen entre ellos officio de Párochos y creo que (*el*) Patriarcha (*ha*) embiado la protestación de la sancta fee cathólica al Reverendissimo Arçobispo de Goa, como le prometió en una carta que es en mano ²⁰.

El príncipe Manucharchan, de la Georgia, me pidió a mí que embiasse a su reino frailes nuestros para enseñaren por allá, como lo hazian a los armenios; y Alexandre, rey de los mismos, quiso llevar consigo a su provincia a dos frailes nuestros que andavan con el embaxador Luis Pereira en el campo del Persiano ²¹. Todo esto me parece que va promettiendo el fin que toda la Iglesia dessea. Los medios para se poner en effeto mediante la divina gracia son éstos:

El primero y más principal es el favor y beneplácito del Persiano, a quien todos estos miserables están sugetos, y particularmente los Armenios, que son propios vassallos suos. Y bastará entender que es ésta su voluntad y gusto, para de todo se reduziren a la obediencia de la Iglesia. Y él no está lexos de prestar este favor, pues en la carta que embía a Su Magestad le pide embie a aquellas partes hun vassallo suo que sea prelado y cabeça de todos los christianos sus vassallos, y en mi presencia, despidiendo los embaxadores de los Gorgis, le dixo: dezid a vuestro rey que, si es christiano, deve ser obediente al Pontífice de Roma, porque jo sei mui bien que no es buen christiano el que esto no haze. Este favor se deve procurar con todo calor de parte de Su Magestad y de Su Santidad, y no dudo que le haveremos de alcanzar si él persevera en amistad y concordia con los príncipes christianos.

Mas para conservar los mismos Armenios y los más christianos en la pureza de la fee, necessario será que Su Magestad y Su Santidad los favorezca(n) y aliente(n) para que con más facilidad vengan a la obediencia de la Iglesia y perseveren en ella; lo que Su Magestad podrá hazer sin mucho costo de su hacienda real. Para lo que se ha de advertir que, demás de los derechos que todos los mercaderes suelen pagar de sus haciendas a la entrada y salida de Ormuz, pagavan los mercaderes turcos cierta alcavala más, que llamavan curujos; y esta alcavala no la pusieron los reys de Portugal sino los capitanes de la misma fortaleza, porque aviendo prohibido los susodichos reys que los vassallos del

19. Este argumento está relatado en el cap. VIII de la tercera parte de la *Relaçam*, pp. 163r-165v.

20. Se refiere aquí el autor de este memorial a la historia de los primeros contactos entre los agustinos de la India con los mandeos del Iraq e Irán durante la primera década del siglo XVII. Exponemos este argumento en el capítulo primero de nuestra tesis doctoral: C. ALONSO, *Los mandeos y las misiones católicas...* (véase nota 11), pp. 1-25. La carta de Simón, el jefe religioso de la comunidad, al arzobispo Meneses de Goa la publica A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, p. 223r-v.

21. Cuanto hicieron los agustinos portugueses entre los georgianos, tanto al principio del siglo XVII —a lo que se refiere este paso del memorial— como más tarde, durante el tercer y cuarto decenio del mismo siglo, lo hemos expuesto en nuestro reciente estudio: C. ALONSO, *Misioneros agustinos en Georgia*, Valladolid 1978. La parte relativa al príncipe Manutchar, en las pp. 27-40.

Turco no viniessen a sus tierras, los capitanes quebravan esta ley, y, por el riesgo en que se ponían de serem castigados por consentiren que los vassallos del Turco negoçassen en Ormuz, les impusieron cierta alcavala, a que llamaron curujos. Súpolo el virrey de la India y dio orden que, ja que los vassallos del Turco venían contra el mandamiento del rey, que los derechos o alcavala que se pagavan fuessen para el rey y no para los capitanes; y esto se ha guardado hasta aora. En aquel tiempo eran los Armenios vassallos del Turco y solían también pagar los dichos derechos o curujos; oy que son vassallos del Persiano, pretenden izentarse, como los demás vassallos suos, que no pagan tales derechos ni curujos. Y sobre esto litigaran en Goa y alcansaran en su favor dos provisiones del Consejo de hacienda y una sentencia para no pagar más derechos en Ormuz de lo que suelen pagar los otros vasallos del Persiano. Llegadas las provisiones y sentencia a Ormuz, el contador de las rentas de Ormuz vino con embargos, alegando en su favor la costumbre que los Armenios tenían de pagar semejantes curujos, y, admitidos los embargos, tuvo un despacho del Oidor que pagassen los Armenios hasta que se diesse sentencia. De lo que quedaron tan escandalizados, que muchos de ellos ya no quieren venir negoçar a Ormuz, teniéndose por afrentados de pagar derechos que los moros no pagan, siendo todos vassallos de un rey. Y esto nos perjudica mucho a su reducción, por lo que me parece que Su Magestad devría mandar tratar este negocio en su Consejo, y si tuviere algún derecho, ceder dél en favor de la christiandad, y mandar pasar una provisión en que izente a los Armenios que fueren catholicos y vassallos del Persiano de semejantes derechos y curujos, y les dé los privilegios y libertades que tienen los otros vassallos del Persiano. Y esto por hazer gracia al dicho rey y merced a sus vassallos. Serán empero los Armenios obligados a pagar la quarta parte de lo que denantes pagavan, no para la hazienda de Su Magestad, sino para socorrer las necessidades y miserias de los pobres Armenios. Y constará seren cathólicos y vassallos del persiano por una firma que presenten al Fator de Ormuz del Prior de San Agustín que fuere de Aspan o del Padre de la misma Orden que fuere assistente; con la qual los prelados dependerán de los ministros que Su Magestad tiene en aquella corte, que han de repartir entre ellos estas limosnas, y los mercaderes en el favor que se le ha de hazer en Ormuz por la firma de los dichos Padres Augustinos que han de testificar seren vassallos del Persiano y cathólicos. A mi parecer, Su Magestad en conciencia no puede llevar estos derechos o curujos a los Armenios; y haziendo esta composición que en favor de todos ellos será un medio mui efficaz para se reduziren a la obediencia de la Iglesia Romana. Y no piensen los ministros de Su Magestad que se perjudica mucho en esto a su hazienda, porque en effeto todo era poco. Y yo pienso que la hazienda real de Su Magestad ganará más quitándoles estos derechos, que levándoles, porque los Armenios, escandalizados, como hemos dicho, de se ver tratados peor que los moros del Persiano, no quieren venir a Ormuz y van negoçar y contratar por otros caminos, como es el de Laor y Candahar, con grande provecho de reys infieles y notable daño de la hazienda de Su Magestad en

Ormuz; de lo que oi soi testigo dé vista. Y assí soi de parecer que, en caso que los Armenios mercaderes y ricos no aceiten la condición de pagar la quarta parte de lo que solían pagar a Su Magestad, deve mandar que se le remitta todo libremente, atendiendo al bien espiritual de aquellos pobres Armenios y a lo temporal de su real hazienda, pues esta remisión será para su aumento, como se ha dicho.

Y porque esta cantidad es mui poca para tantos pobres y tan necesitados como son los Armenios, les puede Su Magestad, siendo servido, favorecer con otras mercedes semejantes, y que mucho menos prejudican a la hazienda real, como se referirá en proprio memorial que sobre esto se dará al Consejo de Portugal. Y con ser estos medios facilísimos, los obispos y más sacerdotes Armenios, viéndose favorecidos de Su Magestad Cathólica y socorridos en sus necesidades por manos de los frailes de San Agustín que entre ellos residen, sin duda imagino que no sólo ellos se conservarán en la obediencia de la Iglesia Cathólica, mas serán ocasión que todo el pueblo haga lo mismo.

En Madrid, a 2 de enero de 1611.

(Autógrafo): Fray Antonio de Govea

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2864, s.n. (orig.).

7

Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia

Madrid, 15 de enero de 1611

Señor.

El Padre Govea, de la Orden de S. Agustín, a quien V.M. mandó venir aquí de Lisboa para conferir con él las cosas de Persia y particularmente las de Don Roberto Sirley²², ha referido que conviene que se despache cédula para que en las aduanas de entre Portugal y Castilla no (*se*) detenga la ropa del embaxador de Persia que llegó a Lisboa y ha mandado V.M. benga aquí.

Al Consejo parece que es justo y conveniente que esto se ordene y, por ganar tiempo, va aquí la cédula²³ para que V.M. la firme, siendo servido dello.

En Madrid, 15 de enero 1611 (4 Rúbricas).

22. El P. Gouvea debió de llegar a Madrid, solo, hacia finales de año (desconocemos la fecha precisa), llamado por los ministros de Madrid para que informara sobre la embajada de Denguiz Beg y sobre el contenido de las propuestas de Roberto Sherley. Los tres memoriales que constituyen el doc. 6 de este florilegio son parte de la documentación que presentó en esta ocasión a los ministros.

23. Cfr. doc. 8.

(*Al dorso*): De officio.- El Consejo de Estado a 15 de henero 1611. Sobre dar pasaporte para la ropa del embaxador de Persia que viene de Lisboa.

(*Resolución, de otra mano*): Va firmada (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia el medio (orig.)

8

Pasaporte para el embajador de Persia, que viajaba de Lisboa a Madrid

Madrid, 18 de enero de 1611

Alcaides de sacas y cosas bedadas, dezmeros, aduaneros y portazgueros y otras qualesquiera guardas que ay en los puertos y pasos de entre estos mis reynos de Castilla y Portugal: sabed que yo he mandado que venga a mi corte un embaxador del rey de Persia que llegó a Lisboa. Y, porque es justo que se le haga toda buena acogida, os ordeno y mando le dexéis passar libremente por los dichos puertos con todas sus joyas, ropa y la de sus criados y servicios de su casa, sin llevarle derechos ningunos ni ponerle embaraço ni dificultad en ello; antes, procuréis su breve y buen pasaje. Que assí es mi voluntad y conveniente a mi servicio, y ninguno haga lo contrario de ninguna manera. Dada etc.

(*Al dorso*): Madrid, a 18 de enero 1611.- Pasaporte al embaxador de Persia que viene a esta corte desde Lisboa.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1847, s.n.i. = hacia el medio (minuta):

9

*Carta del P. José Cresuelo, SJ*²⁴, al Secretario de Estado Antonio de Aróstegui

Madrid, 23 de enero de 1611

Supé ayer que el embajador²⁵ ha embiado a Lisboa un crédito de 400 du-

24. El P. Joseph Creswell (castellanizado: Cresuelo), S.J., nació en Londres en 1557, entró en la Compañía en Roma en 1583 y, después de ser rector del Colegio Inglés de Roma, fue durante varios años superior de los jesuitas ingleses que vivían en España. Finalmente pasó a Bruselas en 1614 y murió en Gante en 1623. Se conocen de él varias obras en latín, español, francés e inglés, que señala: C. SOMMERVOGEL, S.J., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, vol. II, Bruxelles-Paris 1891 (ed. anast. 1960), col. 1656-1657.

25. Se refiere aquí a Roberto Sherley, con quien el jesuita inglés estuvo en frecuente contacto durante los largos meses de espera del embajador en la corte española.

cados y orden que, en llegando su muger a Lisboa, se embarque luego para Inglaterra. Oy va correo y será necesario prevenir al V.R. que lo estorve con buen modo.

Don Juan Ferne ha hecho generosamente: ha despachado el criado del Conde Don Antonio por la posta y le ha dado 500 ducados para que su amo venga luego. Sy yo los tuviera, los ubiera embiado en nombre de Su Magestad.

Hay hombres que hazen muy malos oficios con el embajador para echarle de aquí. Él haze su cuenta en llegando el moro ²⁶ a partirse luego y sospecha que es trata del frayle de entretenerle, porque dize que traen 2^{da} letra de cambio y veen que no vale nada sino desacreditando la suya.

Parecióme bien dar a Vuestra Magestad cuenta destas cosas para que esté más prevenido (+).

(+) Dize más, que el frayle confessó que el Rey de Persia embió esta 2^{da} embajada pensando que él ubiesse pericido en los desiertos de Moscovia, y que según esto no pueden tener que ver con él, ya que le suponían por hombre muerto. Con todo eso, dize que les quiere oyr en presencia de ministros del Rey nuestro señor y de alguno por parte del Papa y de sus criados persianos, que puedan testificar en Roma y en Persia todo lo que passase.

Yo desseo que llegasse su hermano antes que entrasse el otro embaxador ²⁷; y no pienso que este negocio tiene otro remedio, ya que se ha tratado con tanta publicidad, que se ha descubierto a otros príncipes.

Yo pensava que era necessario hazer una junta de los ministros de ambas coronas, pero me he rendido a otro parecer mejor, que Su Magestad mandase al Consejo de Portugal consultarle todo lo que se les ofrece pro y contra el despacho de este embaxador, y que se resuelva por el Consejo de Estado.

Dize lindezas el Agente de Inglaterra; no sé si tiene comisión para tanto. Nuestro Señor encamine todo a su servicio y guarde a Vuestra merced. Oy, martes, a 25 de enero de 1611.

Joseph Cresuelo.

(Nota marginal de otra mano): Que se ordene esto luego.

(Señas, al dorso): A Antonio Arósteguy, del Consejo de Su Magestad y su Secretario de Estado.

(Notas dorsales): Madrid.- AA.- 1611.- Padre Joseph Cresuelo, a 25 de enero.- Sobre cosas de D. Roberto Syrley.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 229, (s.n.i.) (orig.).

26. Se refiere a Denguiz Beg, que estaba todavía en Lisboa.

27. Antonio Sherley escribía al Marqués de Caracena, virrey de Valencia, desde Barcelona y con fecha 6 de enero de 1611. Dicha carta la remitía el marqués a Felipe III, desde Valencia, con una suya del 25 del mismo mes. En una anotación de cancillería en dicha carta, del 31 de enero, se decía que se esperaba en Madrid a Antonio Sherley para dentro de tres días: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 229, s.n. Antonio presentaba en Madrid un memorial sobre el tráfico de la seda, con fecha 23 de marzo de 1611: *ibid.*, leg. 626, doc. 305-306.

Consulta del Consejo de Estado sobre Roberto Sherley y Ant. de Gouvea

Madrid, 29 de enero de 1611

Señor.

Don Roberto Sirley ha escrito un villete al secretario Antonio de Aróstegui diciendo que, pues el otro embaxador que viene de Persia está junto a la puerta, no será justo detenelle a él más, con tanto perjuicio suyo y de su rey, sin beneficio de ninguno, antes viene a ser de mayor inconveniente, y que assí desea saver la voluntad de V.M. y el día preciso de su partida.

Fray Antonio de Govea dize en otro villete que el dicho embaxador de Persia está en Móstoles y es muy necessario buscarle aposento y que sea también recibido como lo fue el inglés, pues lo merece mejor, y no es posible que puedan aposentarse juntos, porque el que viene está por extremo sentido por ciertas palabras que le dixerón havia dicho el inglés, y demás desto trata de movelle pleito sobre los 15.000 ducados del rey de Persia que el inglés tiene desencaminado; que demás desto, el persiano trae consigo su muger, y no querría ser huésped de ninguno. Y assí pide Fray Antonio que se dé orden en su entrada y diferente aposento, porque no tenga más causas de quejarse de las que trae.

Y haviéndose visto lo uno y lo otro en el Consejo, ha precido consultar a V.M. que el intento que se lleva es apurar lo que traen estos dos embaxadores, y por la carta del persa que traxo Don Roberto ²⁸ se vee que es embiado por él y hombre principal. Estotro también es embiado por él y no se duda de que es su embaxador. Sábese que ambos están encontrados y no parece de importancia carearlos y darlos con esto ocasión a que se descompongan, sino saber lo que cada uno pretende y dize del otro y verlo después en el Consejo, y lo que combendrá ordenar sobre ello; y assí parece que se haga este escutinio (*sic*) viendo el secretario Aróstegui a Don Roberto en compañía del Padre Cresuelo, y sacarle diestramente todo lo que pudiere, assí de sus pretensiones como de lo que tuviere que dezir contra el que viene de Lisboa. Con el qual se haga la misma diligencia con ocasión de yrle a visitar a Móstoles Diego de Urrea con otro, pues quando vino el embaxador Alibey a Valladolid, salió Urrea a verse con él en Tudela ²⁹, como también salió a Alcalá de Henares

28. Una traducción española de la carta de Abbas a Felipe III en creencia de Roberto Sherley, puede verse en: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2864, doc. 85 (carece de fecha). Una minuta de la respuesta de Felipe III a la carta de Abbas traída por R. Sherley: *ibid.*, doc. 88. (El Escorial, 21 de febrero de 1611).

29. Que Diego de Urrea prestó sus servicios como intérprete con ocasión de la embajada de Hussein Ali Beg en España lo dice expresamente D. JUAN DE PERSIA en sus *Relaciones*. Citamos la traducción inglesa: G. LE STRANGE, *Don Juan of Persia...*, p. 294.

quando este Don Roberto llegó allí ³⁰. Y que entre tanto que esto se haze y tomare resolución sobre el despacho que se le havrá de dar a Don Roberto para que se vaya luego, se entretenga el otro embaxador en Móstoles, hasta que se aya ydo Don Roberto y pueda venir a la misma casa que ha de dexar desembaraçada, y se le haga el propio tratamiento y se despache con mucha brevedad. Y por escusar los inconvenientes de la dilación. Y a este propósito de hazelle la costa dixo el Marqués de Velada ³¹ que sería bien saber del Marqués de Castel Rodrigo lo que se hizo en Portugal con este embaxador que viene, para seguir lo mismo acá, y no lo que se ha hecho con Don Roberto tantos meses, creyéndose que se detuviera aquí muy pocos días.

V.M. mandará lo que fuere servido.

En Madrid, a 29 de enero 1611. (*Sigue 5 rúbricas*).

(*Al dorso*): De oficio.- El Consejo de Estado, a 29 de enero 1611.- Sobre lo tocante a los embaxadores de Persia.

(*Resolución, de otra mano*): Lo que toca al ospedaje deste embaxador está ya hecho, como sabe el Comendador ³²; lo demás está bien, y dése mucha prisa a despachar de aquí a estos hombres. (*Una rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia la mitad. (orig.).

11

«Sumario de los papeles tocantes a Don Roberto Sirlei y al otro embaxador persiano que ha venido de Lisboa»

Madrid, 1 de febrero de 1611

La carta del rey de Persia que traxo Don Roberto contiene que le embía a los príncipes cristianos en respuesta de lo que algunos Padres han dicho a aquel rey de parte de los tales príncipes acerca de que se acometiese al Turco

30. Diego de Urrea había visitado al menos dos veces, antes del 15 de enero de 1611, a Roberto Sherley para obtener informaciones acerca de su embajada, como se ve por un billete del secretario de Estado Andrés de Prada (cfr. ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 220, s.n.) y una consulta del Consejo de Estado del 20 del mismo mes de enero (cfr. *ibid.*, leg. 2640, s.n.7).

Diego de Urrea era intérprete de idiomas orientales para los documentos del rey y también catedrático de árabe en la Universidad de Alcalá. Intervino, entre otras cosas, en la traducción de las láminas de plomo de Granada (cfr. C. ALONSO, *Los apócrifos del Sacromonte*, Valladolid 1979, pp. 121, 128, 129, 132, 133).

31. Marqués de Velada (Toledo) desde 1561 era D. Gómez Dávila, que fue virrey de Nápoles y de Valencia, Grande de España desde 1614 y mayordomo de Felipe III, de quien había sido ayo. Cfr. *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 67, p. 594.

32. Se refiere al Comendador Mayor de León, de quien se hace mención varias veces en este florilegio documental, a cuyo cargo estaba la recepción y hospedaje de los embaxadores y otros personajes importantes que llegaban a la corte de España.

por diversas partes para acabar de destruirle. Y dize el dicho rey que por su parte no ha habido falta y que está a punto con grande ejército. Perécele que por estas partes se podría acometer por Alepo, y él lo hará por la Natolia, y así quedará acabándose el reino del Turco, para cuyo effeto pide a S.M. que procure la unión de los demás príncipes christianos, y dize así mismo que desea que todo lo que dixere Don Roberto se ponga en examen.

Con esta carta dio Don Roberto un papel por patente del dicho rey, que contiene siete puntos.

A estos puntos se le contestó:

- | | |
|--|---|
| 1) Que la misma tiene S.M. | 1) La afición y voluntad que el rey de Persia tiene a S.M. |
| 2) Que S.M. lo desea y para poderla fazer... ha hecho la tregua de Frandes y hechado los moriscos de España, y se apunta el daño que S.M. ha hecho al Turco. | 2) Persuade a la guerra contra el Turco. |
| 3) Que así lo hará con sus amigos y confederados. | 3) Que se interponga con los demás príncipes christianos para que hagan lo mismo. |
| 4) Que S.M. tratará con cuidado de prevenir lo necesario para esto y se le avisara al rey de Persia a su tiempo. | 4) Dize los países por donde se le puede hazer la guerra al Turco por los unos y otros confines. |
| 5) Que S.M. siente mucho no poder reduzir a estos príncipes a que hagan la guerra al Turco. Y que en lo demás del tráfico y lo del Mar Rojo se atenderá con mucho cuydado y se proveerán ministros que lo cumplan. | 5) Que S.M. procure con los reyes de Francia e Inglaterra y con la Señoría de Venecia que vengan en esto mismo y que no tengan tráfico sus subditos con le Turco, de que se le sigue mucho provecho, y apunta Don Roberto el comercio que se podría... por Ormuz y la parte de la India, quitando al Turco el del Mar Rojo. |
| 6) Que S.M. enviará persona por cuyo medio se trate de todo, con que no será necesario que de allá venga embaxador. | 6) Que el rey de Persia desea que S.M. nombre un embaxador castellano que resida en Persia y él elegirá otros de mucha satisfacción para España. |

7) Que con lo dicho está respondido a este capítulo ³³.

7) Que los gobernadores y ministros que S.M. embiase a los estados que confinan con Persia sean prudentes, justos y desseosos de la amistad entre los dos para ruyna del Turco.

A la carta del rey de Persia se respondió gratamente remitiéndose a la respuesta de los dichos 7 puntos y lo que dirá el mismo Don Roberto, que lo fue a principio del año pasado 1610, y al Don Roberto se le dieron 40 ducados y sus despezas.

Después se entendió que este hombre no estava satisfecho de la respuesta y que queria yr a Inglaterra. Hiciéronse diligencias para estorvarlo y él estuvo persuadido a ello con que se le dio más satisfación con effecto, y assí se cometiò al Conde de Cea (?) y al Conde de Salinas que le oyesen. Y habiéndolo hecho, resultó de ello asentar con Don Roberto los apuntamientos de la paz y aliança con que se contentaría el rey de Persia, y que con esto se excusaría de yr Don Roberto a Inglaterra y él, con éste y con el Conde de Salinas, advirtieron que si se conseguía lo contenido en aquellos apuntamientos, resultaría un gran ... a S.M. y si la expedición se dilatasse o se imposibilitasse, no tendría causa el rey de Persia de romper la suia ni quejarse, y también admitieron que esta aliança no sólo miraba a la diversión del Turco sino a la seguridad de Ormuz. Dizen assí mismo aunque se cierre el Mar Rojo, no se encaminará el comercio a Ormuz si no se cierran los estrechos de Sincapura y Japão y se guarda con armada el de la Sunda. Pero, hecho esto, se seguirán los provechos que se han representado a S.M. de lo de Ormuz.

Sobre todo lo cual se ha consultado a S.M. y no se ha tomado resolución aunque el dicho Don Roberto lo ha solicitado. Y últimamente se ha despedido de los embaxadores para yr a Inglaterra y está detenido por orden de S.M. a título de que convenía ver lo que dezía el nuevo embaxador de Persia. Está en Móstoles y se le ha dicho que con aver visto que le será luego despachado.

Y a esto dize Don Roberto que el nuevo embaxador no trae cosa nueva sino que es duplicado de lo que él ha representado, porque en Persia se pensó que Don Roberto se había perdido en los desiertos de Moscobia.

Y no es mucho que el P. Govea no tenga noticia de lo que el rey de Persia encargó a Don Roberto, porque quando él partió de Persia no había llegado allí el dicho Padre ³⁴ ni son públicas todas las cosas que se encargan a los em-

33. Corresponde fielmente al contenido de estos siete puntos la respuesta de Felipe III al rey de Persia entregada a Roberto Sherley, tal como la conocemos por una traducción italiana que el Nuncio en Madrid mandó a la Secretaría de Estado del Vaticano. Esta traducción, que lleva la firma del secretario Andrés de Prada y la fecha del 3 de marzo de 1610, puede verse en: ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-A, fol. 100-101.

34. En efecto, Roberto Sherley salió de Ispahan el 2 de febrero de 1608, según una relación

baxadores. Y habiendo entendido Don Roberto que se ha puesto objeción en la carta que traxo, dize que en las que son de creencia nunca se toca más que el punto... contra el Turco, que es el sexto, con que vienen todos y que lo demás se remite a la creencia.

Têmesse Don Roberto de malos efectos del dicho nuevo embaxador y del P. Govea a cuya instancia viene, y a este propósito ha mostrado el Don Roberto una carta que le han escrito unos frayles descalços italianos que están en Persia, la cual contiene que el dicho Padre Govea había llegado a Persia, embiado del Arçobispo de Goa, con título de embaxador del rey de Portugal, que el persiano le recibió mal diziendo que hera loco. Que después le pidió el dicho P. Govea al rey un embaxador para S.S. y para el rey nuestro señor y le señaló un Sus Bax que estava de partida con él.

Que el rey dixo que desseava que el P. Govea se le quitasen de su corte. Que avía temor que aquel rey quería intentar algo contra Ormuz.

El P. Govea ha dado un papel en que significa de quam grande inconveniente es que Don Roberto vaya a Inglaterra, pero que no obstante esto, le parecía que es bien dexarle en su libertad, dándole una carta para el rey de Persia en que se le diga que con el embaxador moro, por ser persona más confidente, se le responderá cumplidamente. Que el inconveniente de yr Don Roberto a Inglaterra se remediará con prevenir desde luego a Persia que lo más seguro y provechoso para ellos será no dar oydos ni trato sino a españoles, y no sería difícil de persuadir a esto aquel rey por la grande opinión que tiene de la verdad, poder y riquezas del rey de España. También considera este frayle que todo quanto Don Roberto sabe contra España ya lo tiene comunicado con los enemigos della. Y que aunque vaya a Inglaterra, poco más daño puede fazer, y por ventura si allá le ven, perderá alguna reputación, si la tiene ganada. Apunta el P. Govea que el embaxador moro trae comisión de pedir a Don Roberto 150 escudos, y es justo oyrle en derecho. También dize lo que convino detener en Móstoles al embaxador y que se le hagan buen ospedaje y mejor o tan bueno como a Don Roberto.

Diego de Urrea y Francisco de Gurmendi ³⁵ fueron a visitar al dicho embaxador por orden del Consejo y a saver diestramente lo que traya y dizen que parece hombre muy entendido. Y significó que la causa por que el rey de Per-

contemporánea de los misioneros Carmelitas descalzos o bien el 12 del mismo mes, según L. L. Bellan, mientras que el P. Gouvea llegó por el mes de junio del mismo año. Cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 173-174.

35. Francisco Gurmendi, natural de Zarauz, estuvo durante varios años en Madrid al servicio de D. Juan de Idiáquez, el Presidente que fue de Órdenes. Después de su muerte aprendió el árabe a la escuela del turco Marcos Dobelo —traído a España por el arzobispo de Granada D. Pedro de Castro para la traducción del corpus apócrifo del Sacromonte— y, a la muerte de Diego de Urrea le sucedió como traductor árabe del rey y como catedrático de árabe en la Universidad de Alcalá. Fue uno de los enemigos más tenaces de la autenticidad de los escritos espúreos del Sacromonte. Cfr. C. ALONSO, *Los apócrifos del Sacromonte*, Valladolid 1979, pp. 209-212, 215-217 etc. (véase el índice de nombres, p. 416).

sia embiaba embaxadores es por el deseo que tiene de saver nuebas de la salud de S.M. por lo mucho que le quiere y ama. Y preguntó si se le consentiría que en España hubiese una mezquita de mahometanos, pues el Persiano permite que en su corte aya iglesias de cristianos. Que el inglés que está aquí no es embaxador ni en la carta que traxo se le da tal título, sino que pidió licencia para venirse a su casa y se la dio. Que el otro inglés cobró cierta cantidad de dinero del rey de Persia de un mercader Veneciano ³⁶ y viene tras él un Armenio a pedírselo, el cual está en Milán y se le prestó en esta corte ³⁷, y desean que S.M. les haga justicia.

Que en Móstoles padece mucho frío y descomodidad.

Que su sobrino y todos los criados quieren ser cristianos.

En Madrid a primero de hebrero 1611.

(*Título al dorso*): «Papeles tocantes» etc...

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado* 229 s.n.i.

12

Carta del Duque de Lerma al Presidente del Consejo de Hacienda

Madrid, 23 de marzo de 1611

Su Magestad manda que se den luego a Antonio de Aróstegui, su secretario de Estado, 3.000 ducados para que él los entregue al embaxador que nuebamente ha venido de Persia y pasa a Roma ³⁸. V.S. ordenará que se haga esto de qualquier dinero que hubiere, aunque sea de lo reservado, no obstante las órdenes que huviere en contrario, porque no es cosa que sufre ninguna dilación, demás de que con despachar brevemente esta embaxada se ahorra lo mucho que agora se gasta en sustentarle. Y advierta V.S. que no se ha de hazer

36. Sobre el modo cómo Antonio Sherley, estando en Venecia en 1603, intentó quitar por la fuerza sus cosas a un mercader persa, que había venido de Persia con sedas por un valor de más de cien mil escudos, y que luego vendió llevando a su país otras mercancías, da curiosos detalles el Nuncio Offredi en algunos despachos de esta época: cfr. ARCH. VAT., *Borghese*, III, vol. 100-A, fol. 115r-116r, 121r-122r etc. Esta acción le valió la cárcel, de la que fue librado después mediante la intervención del embajador español.

37. Era el mercador Cogia Sefer, armenio católico, de cuya estancia en Europa, llegada a Madrid, embarco en Lisboa rumbo a la India etc., hemos recogido una importante documentación, que esperamos utilizar oportunamente. Pero Cogia Sefer, a quien varios soberanos de Europa dieron cartas para Abbas, no fue a su país por temor de Abbas, sino que en 1619 se fue al reino del Gran Mogul, como explica P. DELLA VALLE, *Viaggi*, parte II, Roma 1658, p. 49.

38. De la llegada del embajador persa a Madrid se hablaba como acaecida recientemente en un despacho del Nuncio Mons. Decio Carafa, del 12 de febrero de 1611, donde se confirmaba que en breve iba a proseguir el viaje hacia Roma. Cfr. *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 68-69. Veremos luego que el viaje a Roma no se realizó.

cargo ni pedir cuenta deste dinero al dicho secretario Antonio de Aróstegui en ningún tiempo, y que se prevenga assí en la cédula, pero no se ha de aguardar al despacho della para dar esse dinero, sino que sea luego al punto; que assí lo quiere y manda S.M., de modo que quanto más presto se dieren, cesará el gasto que se haze con ellos, que es mucho.

(Al dorso): En 23 de marzo 1611.- Al presidente de Hacienda.- El despacho del embaxador de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = antes de la mitad (minuta).

13

Billete del Duque de Lerma para el Presidente de Castilla y para el Vicecanciller

Madrid, 4 de abril de 1611

S.M. manda que, demás de la cédula de paso ³⁹ que se ha despachado para la ropa del embaxador de Persia que vino por Lisboa y va a Roma, se despache otra para que pueda llevar de ochocientos a mill ducados de plata labrada y cuatro o cinco mill ducados en dinero y una cadena de oro que pesa mill reales. V.S.I. ordenará que se haga luego, y porque no se detenga el embaxador por esta causa, se le podría dar carta de algún ministro para los puertos en el interim que se embía la cédula de S.M. Esto se entiende no pudiéndose despachar la dicha cédula antes de la partida del embaxador. También manda S.M. que se le dé provisión para que en los lugares por donde passare, se le dé por sus dineros todo lo necesario en la forma que se acostumbra.

(Al dorso): El Duque.- En Madrid, a 4 de abril 1611.- Al Presidente de Castilla y al Vicecanciller.- Sobre dar cédula de paso al embaxador de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = después de la mitad (minuta).

14

Carta real para el virrey de la India

Aranjuez, 4 de mayo de 1611

Viso-Rey da India etc. O embaixador del rey da Persia, que veo nas naos que o anno passado chegarão a Lisboa, me fez huma petição em que dizia que

39. Cfr. doc. 8.

em Ormuz está hum homem chamado Hamed, a quem tomarão os capitães daquela fortaleza muita quantidade de dinheiro emprestado, sem lho quere-rem pagar, e me pedia o dito Hamed lhe mandasse passar provisão para que se lhe pague a dita quantia de dinheiro que se lhe deve, que diz são trinta e oito mil larins. E havendo eu visto a dita petição, me pareceo emcomendarvos por ésta (como faço) que le façaes pagar o que se lhe monta, averiguando primeiro haversele tomado o ditto dinheiro para meu serviço, e não sendo dividas velhas compradas etc.

Escritta em Aranjuez, a 4 de Mayo de 1611.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. provinc.*, vol. 1498, fol 130v (registro de las cartas).

15

*Memorial del P. Antonio de Gouvea, OSA., dirigido al D. Rodrigo de Calderón*⁴⁰

(junio de 1611)

«Memorial para el Señor Dom Rodrigo de Caldeirón».

Fray Antonio de Gobeá á leído muchos annos theología⁴¹ y predicado con alguna satisfación e á servido a S.M. de su embaxador en Persia, onde ha passado tres vezes. Razón será que en Portugal le sirva de su predicador, que es officio más conveniente a su hábito.

Suplica a S.M. le mande passar un decreto en que le aga merced de lo que pide, sin más consultas ni dilaciones, pois se oviere de ir y venir consultas, se le passará el tiempo que él á de estar em Portugal, en que él dessea que se vea que S.M. tiene respecto a sus servicios, y no siendo assí, desiste de la pretensión.

Fray Antonio de Gobeá.

ARCH. GEN DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 181r (orig.).

40. Se trata del famoso Marqués de Sieteiglesias, gran valido del Duque de Lerma y por esto también de Felipe III, de cuya privanza abusó, creándose numerosos enemigos, que trabajaron por su ruina. Durante mucho tiempo supo defenderse, pero al fin cayó en desgracia, fue apresado en 1619 y ajusticiado al principio del reinado de Felipe IV, el 21 de octubre de 1621. Este caso fue muy sonado en su tiempo y lo recuerdan todas las historias de aquella época. Véase, en síntesis, la nota biográfica que ofrece: *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 10, p. 653.

41. Los cronistas dicen que el P. Gouvea, el cual llegó a la India en 1597, enseñó primero filosofía en el convento de Taná y después teología en el de Ntra. Sra. de Gracia de Goa hasta 1602, en que pasó por primera vez a Persia. Es de suponer que volvió a ocupar la misma cátedra durante el período 1603-1608, en que residió en Goa, siendo, entre otras cosas, rector del Colegio del Populo de aquella ciudad. Cfr. MANOEL DA AVE MARIA, OSA., «Manual eremítico...», en: A. DA SILVA REGO (ed) *Documentação para a História do Padroado Português do Oriente*: India, vol. XI; Lisboa 1955, pp. 254-255.

16

*Carta del Duque de Lerma al Conde de Salinas*⁴², *Presidente del Consejo de Portugal*

Madrid, 14 de junio de 1611

Su Magestad, teniendo consideración a los servicios de Fray Antonio de Gouvea, de la Orden de San Agustín, y a sus partes, á sido servido de nombrarle por su predicador en Portugal⁴³, y manda que V.S. lo diga en el Consejo y que ordene que se le den los despachos necessarios. Dios guarde a V.M.

De palacio, a 14 de junio 1611.

(*Autógrafo*): El Duque.

(*De mano del Conde de Salinas*): Reciví esta orden en 19 de junio de 1611. El mismo día se vio en Consejo y le doy a V.m. para que se aga lo que S.M. manda.

El Conde de Salinas y Rivadeo, Duque de Francavila.

(*Al dorso*): 14 de junio 1611.- Decreto del Duque sobre Fray Antonio de Gouvea.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 180^r y 182^v (orig.).

17

Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia

Madrid, 25 de junio de 1611

Señor.

El embaxador de Persia va caminando para Lisboa⁴⁴ (como V.M. sabe) y, pues aquí se le ha dado cumplida satisfacción, parece al Consejo que será

42. Don Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas y Ribadeo, marqués de Francavilla y de Alemquer, escritor y político español. Durante los reinados de Felipe II y Felipe III desempeñó los cargos de Virrey de Portugal y de Presidente del Consejo de Portugal en Madrid. Cfr. *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 56, p. 263.

43. Este nombramiento lo recuerdan expresamente los biógrafos del P. Gouvea: cfr. MANUEL DA AVE MARIA, OSA., *Manual eremítico* citado, p. 255.

44. Ni el embajador persa ni el P. Gouvea viajaron a Roma. Sobre el modo cómo Felipe III mandó a Roma, por mediación del embajador español, la carta de Abbas para Paulo V que traía este embajador y sobre las negociaciones que condujeron al nombramiento del P. Gouvea como Visitador Apostólico de los cristianos de Persia y obispo titular de Cirene, arrojan abundante luz los documentos publicados en: *Archivo agustiniano* 11 (1919) 225-230, 353-359 y *Analecta augustiniana* 38 (1975) 63-94.

justo que se sirva V.M. de mandar que se le dé allí la misma, haciéndole la comodidad de antes, que se entiende era de quinientos ducados al mes y casa de aposento, hasta que llegue el tiempo de la embarcación, que será por março, y que se avise luego desto al Marqués de Castel Rodrigo.

También parece al Consejo que, pues está resuelto que vayan dos embajadores de V.M. a Persia, el uno castellano y el otro portugués, sería bien que V.M. mandasse al Marqués de Castel Rodrigo que proponga luego personas para el portugués, y acá se nombrará a su tiempo el castellano. Y al Consejo parece que ambos embajadores vayan con el persiano y éste no antes que ellos, sino todos juntos en la embarcación de março. V.M. mandará que lo que fuere servido ⁴⁵.

En Madrid, a 25 de junio 1611. (*Siguen 3 rúbricas*).

(*Al dorso*): De officio.- El Consejo de Estado a 25 de junio 1611.— Sobre las cosas del embajador de Persia que va caminando a Lisboa.

(*Resolución, de otra mano*): Todo como parece y dígase al Marqués que proponga también personas castellananas para que después se vea en el Consejo todo. (*Una rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia la mitad (original).

Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA., a Don Rodrigo de Calderón

Lisboa, 14 de julio de 1611

Ni de tan lexos pienso dexar a V.m., aunque ya no le devo parecer tan importuno, sino todo agradecido a las muchas mercedés que he recibido por todos, y en particular por la que S.M. me ha echo de hacerme su predicador. Beso muchas vezes las manos a V.m. y le supplico de nuevo me tenga por su capellán, pues lo soy de ordinario en pedir a Dios Nuestro Señor conserve a V.m. y le prospere como dessea.

El embajador vino por el camino con mucha quietud y está mui contento y bien aposentado. Todo fabor merece que S.M. y sus ministros le hagan, si no por su persona, a lo menos por su rey, de quien tengo nuevas que continúa la guerra con el Turco y tiene en el Curdistán una ciudad de cerco ⁴⁶, hace extraordinarios favores a los religiosos de S. Agustín que de ordinario le asisten en el ejército. Algunas vezes (según me escriven) se muestra agradecido a

45. El virrey de Portugal veremos que no compartió la opinión de enviar a Persia dos embajadores: cfr. doc. 21.

46. Creemos que se trata de la ciudad de Domdom, cuyo cerco empezó el 24 de noviembre de 1609 y duró nueve meses: cfr. L. L. BELLAN, *Chah Abbas...*, pp. 184-189.

S.M. por la guerra que hace al Turco, de que dize que está informado mui bien y que save de cierto que le hace mucho daño por muchas partes. Yo bien creo que Dios Nuestro Señor pelea por S.M. y assí podrá ser que por allá embíe exércitos en su nombre, o es que el Persiano, que tan resentido se mostrava de S.M. no hacer maiores demostraciones de su amistad con la guerra, como le pedía, finge esas nuevas para animar a los suios y quitarle el temor que tienen e que el Turco baxe a la Persia en persona. Como quiera que sea, los frailes están satisfechos de lo que el Persiano dice y hace.

A esta corte ha llegado un armenio, llamado Coga Cefer, procurador del mismo rey de Persia, el qual ha empeñado algunas cosas que el rey de Persia havia mandado comprar a Venecia. Creo que S.M. tiene ordenado de embiar un presente a aquel rey en buena correspondencia de lo que dél ha recibido. No sé cosa más a propósito que las mismas cosas, por el mucho que se estiman en Persia y por el desempeño dellas. Siendo S.M. servido desto, también lo deve ser de que estas cosas se embarquen en algunos de los puertos de Italia, donde están, y de que vengán a éste de Lisboa, para con más seguridad poder ir en nuestra compañía. No se ofrece más. Dios me guarde a V.m.

De Lisboa y julio 14 de 1611 años.

Fray Antonio de Govea.

(Al dorso): A Don Rodrigo de Calderón, que Dios guarde.

(De otra mano): El Padre Fray Antonio Govea.- Gracias por la merced que S.M. le ha hecho. Da cuenta de la venida del emvaxador y de quán contento está y vien apossentado, y que mereze que S.M. le haga todo favor y assí mismo sus ministros, y que, quando no sea por él, por su rey, de quien está informado quán reconocido se muestra a S.M. en todas ocasiones, particularmente en el mucho favor que haze a los religiosos.

Dize que a la corte a llegado un armenio, llamado Coga Sefer, procurador general del mismo rey de Persia, el qual á empeñado algunas cossas que el rey le avía mandado comprar en Benezia, y que si S.M. á de hazer presente al Persiano, será esto muy a propósito, porque allá se estima en mucho, y que le pareze que S.M. lo mande desempeñar.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = después de la mitad (autógrafa).

Billete del Duque de Lerma para el Conde de Salinas

Madrid, 18 de julio de 1611

El embaxador del rey de Persia que fue a Lisboa ha hecho mucha instancia sobre el perdón de Garci Sánchez de Abreu, preso por una resi(s)tencia y otros casos de poca consideración que se le han imputado. Y manda S.M. que

en el Consejo de Portugal se vea luego el memorial que aquí va sobre ello, y que se le consulte lo que pareciere. Guarde Nuestro Señor etc.

(*Al dorso*): El Duque.- En Madrid, a 18 de julio 1611.- Al Conde de Salinas.- El embajador de Persia por Garci Sánchez presso.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = después de la mitad (minuta).

20

Billete del Duque de Lerma para el Conde de Salinas

Madrid, 18 de julio de 1611

S.M. manda que en el Consejo de Portugal se vean y despachen con mucho cuydado y brevedad los memoriales y demás papeles que aquí van de diferentes personas, por quien pidió el embaxador de Persia que fue a Lisboa. Vuestra Señoría dará orden para que así se haga. Guarde Nuestro Señor etc.

(*Al dorso*): El Duque.- En Madrid, a 18 de julio 1611.- Al Conde de Salinas.- El embaxador de Persia por diferentes personas por quien ha pedido.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 239, s.n.i. = después de la mitad (minuta).

21

Carta de D. Cristóbal de Moura, Virrey en Portugal, a Felipe III

Lisboa, 30 de julio de 1611

Señor.

Recibí la carta de V.M. de 15 del presente, en que se me manda tenga cuenta con que al embaxador de Persia, que ha vuelto a esta ciudad a esperar embarcación, se le haga aquí la comodidad que antes y se le dé satisfacción como ay se le ha hecho. Lo qual se ha cumplido hasta aora, de manera que, así en lo que toca al aloxamiento como al tratamiento, él está satisfecho y contento, y el mismo cuydado se tendrá hasta que se embarque, como V.M. lo manda.

En lo que toca a la resolución que se ha tomado de embiar dos embaxadores a Persia, uno castellano y otro portugués ⁴⁷, me parece punto de consideración y que se deve mirar muy bien antes de ponello en execución, supuesto que

47. Véase el doc. 17.

es cosa evidente y manifiesta que han de discordar por la mayor parte en todo lo que trataren. Y así parece lo más conveniente y seguro que vaya sólo uno y éste, qualquiera que sea, acompañado del P. Govea, persona tan plática en aquellas partes, que le dará mucha noticia de las cosas dellas y de sus estilos y mucha claridad para lo que huviere de tratar. Y con este fundamento me ha parecido acordar a V.M. que este reyno pretende que las cosas que se ofrecen en aquellas partes siempre se han manejado por personas de esta corona, y assí parecé que podría ser lo mismo en este negocio. Y si, considerándolo todo, V.M. fuere servido de mandarlo assí, como entiendo que es más conveniente a su servicio, pues ha de pasar todo por manos de ministros de esta corona, assí en la India como en su embarcación, las personas que me parecen más a propósito en este reyno, para encomendarles este viaje, son: Don Álvaro de Acosta, Manuel de Sousa Coutinho, Antonio de Sousa Falcón. A qualquiera de los quales tengo satisfacció que se les podrá encomendar este negocio y que será V.M. en él bien servido. Y de el mismo parecer es el Consejo de Estado. Guarde Dios la católica persona de V.M.

Lisboa, a XXX de jullio 1611.

(Autógrafo): Don Christóbal de Moura

(Al dorso): Lisboa.- A S.M.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 30 de jullio.- Recibida en 4 de agosto.-

Que al embaxador de Persia se le hazen las mismas comodidades que antes y se le continuarán hasta que se vaya.

Propone personas para el embaxador portugués que ha de yr a Persia en compañía del castellano, y con esta ocasión pone en consideración que no conviene que vaya más que uno y que éste sea de los de su nación.

(Resolución, de otra mano): El recibo y aprobarlo. Que se vea lo resuelto y acordado en esto y se vea con brevedad lo que se ha de hazer en ello. (Una rúbrica).

(De otra mano): A consulta.- Que los embaxadores sean dos, como S.M. lo tiene resuelto, el castellano puede ser... (sic) de Figueroa ⁴⁸, como pareció antes al Consejo, y el portugués el primero de los que propone el Marqués de Castel Rodrigo, supuesto que el Consejo no tiene noticia de ninguno dellos y que conviene resolvello y publicallo con brevedad, porque se vayan previniendo. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 232, s.n.i. = hacia el final.

48. D. García de Silva y Figueroa, catellano aunque de ascendencia portuguesa, fue, efectivamente, nombrado embajador a Persia en 1612, inició su viaje en 1614 y, después de perder muchos meses en la India, impedido por las autoridades portuguesas, por la vía de Ormuz entró en Persia en 1618 y presentó a Abbas un magnífico presente en nombre del rey de España, junto con una carta del rey. De regreso de esta embajada murió en el mar en 1620. Dejó una Relación de esta embajada, que ha sido editada mucho después de su muerte, primero en el siglo XVIII incompleta, y en mejor forma a principio de este siglo.

Memorial de Cocha Regeb

El Escorial, agosto de 1611

Señor.

Cocha Regeb, mercador del rey de Persia ⁴⁹, que viniendo con el embajador de Persia Denguiz Bey, en la ciudad de Chevil, que es de un rey moro en la India, abrió las cartas que de su rey traya para V.M. y las mostró a un su consejero y él las trasladó, como lo sabe muy bien el secretario que se bautizó los días pasados en este Sitio (*El Escorial*); y el dicho Cocha Regeb, porque le reprehendió este hecho tan malo, está tan mal con él, que quando venían en la mar, dio traça con sus criados para que le matasen, y ellos le reduzieron a que le dejase venir a dar cuenta a V.M. de la seda, y que a la buelta lo podía hazer, y acá en España ha dado apariencias de hazerlo. Supplica a V.M. sea servido mandar lleven al supplicante en uno de los navíos de la India como no sea en el del dicho embajador (porque no le mate en el camino) o con el embajador que V.M. embiare a Persia, porque él no tiene otro amparo que el de Dios y de V.M. ni con qué yr hasta Ormuz o Goa. Y lo que dize de que el embajador abrió la carta, no ha salido de su boca hasta que ha havido ocasión para ello; que estava determinado de no dezillo hasta llegar a los ojos de su rey. Que en ello recibirá la merced que de V.M. espera.

Cocha Regeb, mercader del rey de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1815, s.n.i. = poco antes de la mitad (orig.).

Carta del Duque de Lerma a Antonio de Aróstegui, secretario de Estado

El Escorial, 12 de agosto de 1611

Su Magestad me ha mandado embiar a V.m. el memorial incluso de Cocha Regeb, mercader del rey de Persia, para que se vea en el Consejo de Estado y se le consulte lo que periciere. Dios guarde a V.m.

En San Lorenzo el Real, a 12 de agosto 1611.

(Autógrafo): El Duque.

49. A. DE GOUVEA, *Relaçam...*, p. 185v narra las circunstancias en las que Abbas agregó a este mercader armenio a la embajada de Denguiz Beg y Antonio de Gouvea, para que en ella se ocupara de todo lo relativo a la seda que con dicha embajada vino a España.

(*Al dorso*): En 12 de agosto 1611.- El Duque de Lerma. Con un memorial de Cocha Recheb...

(*Resolución, de otra mano*): A 22 de septiembre 1611.- A Consulta.- Que pues se ha encontrado con el embaxador persiano y es bien acomodar a éste, se podía hazer lo que pide, ordenando al virrey de Portugal que le haga dar embarcación en otra nao, donde fuere (*el*) embaxador de S.M. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1814, s.n.i. = poco antes de la mitad (orig.).

Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal, a Felipe III

Lisboa, 13 de agosto de 1611

Señor.

El secretario Antonio de Aróstegui me embió copia de una carta que se dava a firmarse de V.M., en cuya compañía venía la de un papel que se dio a V.M. y trata de la diferencia y calidad de la seda que embió el rey de Persia. En este negocio ha havido tantas y tan diferentes órdenes, que podría muy bien ser que fuese ésta la causa de no haver sido bien servido V.M. y la reina, nuestra señora, a quien V.M. ha mandado consignar 50.000 ducados sobre esta seda. Al principio avisé que se podría vender aquí y a buen precio y se escusavan los gastos del camino. Tras esto se me ordenó hiciese fletar navíos y se embiase a Sevilla, por cuenta de Don Melchor de Teves. Representáronse a V.M. los inconvenientes que había en embarcalla y lo que costava el seguro y el flete, y assí pareció embialla por tierra, diziéndome Don Melchor que tenía orden para ello y que assí se hallaría lo que se había dado para que se vendiese. Después acá no he sabido más deste negocio; sólo han dicho aquí que la vendió barata en Sevilla, y la que quedó por llevar allá me ha dicho Don Melchor que la tiene vendida, y assí él dará razón de todo.

Quanto a la que falta y quién tiene la culpa dello desde que vino la nave que la traxo, se anda haziendo la diligencia necessaria para averiguar esto, y si se ha detenido ha sido por esperar que llegue la que quedó en el Brasil, para que con más evidencia se pueda entender la verdad de todo. Esta diligencia queda hecha y brevemente se enviará a V.M. Lo demás que apunta en su papel de la gente del embaxador es de poca sustancia. Guarde Dios la católica persona de V.M.

Lisboa, a XIII de agosto de 1611.

(*Autógrafo*): Don Christóbal de Moura.

(*Al dorso*): Lisboa.- A S.M.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 13 de agosto.-

(*Resolución, de otra mano*): El recibo y que se apure con efecto todo lo

que se le ha escrito en esta materia, y si huviere que preguntar algo a Don Melchor, se haga. Que lo avise con particularidad. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 232, s.n.i. = hacia el principio. (orig.).

25

Carta de D. Cristóbal de Moura al secretario Antonio de Aróstegui

Lisboa, 27 de agosto de 1611

A la carta de S.M., en cuya compañía vino la de V.m. de 17 del presente, tengo ya respondido...

Así nos cargan acá persianos y entretenidos como si sobrase el dinero. Aquí han quedado algunos fardos de seda, después de haver cumplido con la partida que se mandó dar a la reina, nuestra señora. Sepa V.m. de S.M. lo que es servido que se haga de lo que ha quedado, pagadas las partidas que S.M. ha mandado que se paguen al factor y al otro, como también se apunta en esta carta de V.m. Y podriase aplicar al presente que se ha de embiar al mismo rey de Persia, porque acá no habrá sustancia para cumplir con todo lo que está apuntado para él. Guarde Dios a V.m.

De Lisboa, a 27 de agosto de 1611.

(*Autógrafo*): Don Christóbal de Moura.

Señor Secretario Antonio de Aróstegui.

(*Al dorso*): Lisboa.- A. Aróstegui.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo, 27 de agosto.

Remítase a lo que... Que van allá tantos persianos como si hubiese muchos dineros. Que allí han quedado algunos fardos de seda después de aver cumplido con la partida que se mandó dar a la reina, nuestra señora. Y pregunta lo que se hará de lo que ha quedado, pagadas las partidas del factor del rey de Persia y Angelo Gradenigo⁵⁰. Y parecele al Marqués que se podría aplicar al presente que se ha de embiar al rey, porque allí no habrá otra cosa.

(*Resolución, de otra mano*): Que se apure la cantidad y si acá no ay bastante, se le pregunte. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 232, s.n.i. = hacia el principio.

50. Angelo Gradenigo era un joven de conocida familia veneciana, que había estado en Persia y que en 1603 aparece amigo del mercante persiano Fetchi Beg, que llegó en marzo a Venecia con gran cantidad de seda. Gradenigo depuso en el proceso que en esta ocasión se instruyó contra Antonio Sherley. Ahora, en 1611, viajaba a Persia en compañía de Cogia Sefer y se encontraba por estas fechas en Lisboa, de camino hacia la India y Persia. Felipe III había mandado darle también a él una cierta «ayuda de costa» para el viaje. Cfr. D. W. DAVIES, *Elizabethans Errant*, pp. 149-151, 239.

26

Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia

Madrid, 27 de agosto de 1611

Señor.

Como V.M. ha mandado por villete del Duque de Uceda, se ha visto en el Consejo la carta que aquí buelbe del Padre Fray Antonio Govea ⁵¹, en que avisa la llegada del embaxador de Persia a Lisboa, y que, pues se ha de hazer algún presente a aquel rey, serán a propósito desempeñar las cosas que su factor general dexó empeñadas en Italia, y embiárselas al dicho rey, por lo mucho que estima las de aquella calidad. Y parece al Consejo muy justo que haga lo del desempeñar las armas, entre lo demás que se le huviere de embiar, pues tratándose de darle satisfacción, será esto de lo que hará más estimación. V.M. mandará lo que más fuere servido.

En Madrid, a 27 de agosto de 1611 años. (4 rúbricas).

(Al dorso): De officio.- El Consejo de Estado, a 27 de agosto 1611.- Inclusive una carta de Fray Antonio de Govea en lo de desempeñar las armas del rey de Persia.

(Resolución, de otra mano): Assí se escribe luego al Condestable ⁵² que lo haga. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2641, s.n.i. = hacia el final (orig.).

27

Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia

(Madrid), 24 de septiembre de 1611

Señor.

V.M. mandó por villete del Duque de Lerma que se viese en el Consejo un memorial de Cocha Regeb ⁵³, mercader del rey de Persia, en que refiere que,

51. Cfr. Doc. 18.

52. Condestable de Castilla y Duque de Frías era D. Juan de Velasco, personaje de relieve en los reinados de Felipe II y Felipe III. Por estas fechas era por tercera vez gobernador de Milán (1610-12), habiéndolo sido anteriormente durante el periodo (1592-1600 con el breve intervalo de pocos meses en 1595. Murió en 1612. Cfr. *Diccionario de Historia de España* vol. I, Madrid 1952, p. 729.

53. Cfr. doc. 22. Véase el billete del Duque de Lerma del 12 de agosto de 1611, al secretario de Estado Antonio de Aróstegui, con el que le mandaba presentar este memorial al Consejo: *ibid.*, doc. 23.

viniendo con el embaxador de Persia Denguiz Bey, en la ciudad de Chevil, que es de un rey moro en la India, abrió las cartas que traya de su rey para V.M. y las mostró a un consejero suyo y él las trasladó, como lo sabe muy bien el secretario del dicho embaxador que se bautizó los días pasados; y el suplicante, porque se lo reprendió, está tan mal con él, que quando venía por la mar dio traça con sus criados para que le matasen y ellos le reduxeron a que lo dexase venir a dar quenta a V.M. de la seda y que a la buelta lo podría hazer, y acá en España ha dado apariencias de hazerlo. Y supplica a V.M. se sirva de mandar que le lleven en uno de los navíos de la India, como no sea en el que fuere el dicho embaxador, porque no le mate en el camino, e con el embaxador que V.M. embiare a Persia, porque él no tiene otro amparo ni con qué yr hasta Ormuz o Goa. Y que esto que dize de aver avierto las cartas no ha salido de su boca hasta que ha avido ocasión para ello, que estava determinado de no dizillo hasta llegar a los ojos de su rey.

El Consejo dize que, pues se ha encontrado con el embaxador persiano y es bien acomodar a este mercader, se podrá hazer lo que pide, ordenando al virrey de Portugal que le haga dar embarcación en otra nao donde fuere embaxador de V.M., que mandará lo que fuere servido.

En... (*sic*)

(*Al dorso*): De parte.- El Consejo de Estado, a 24 de septiembre 1611. Por Cocha Regeb, mercader del rey de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1815, s.n.i. = poco antes de la mitad (minuta).

Carta real para el virrey de Portugal

El Escorial, 15 de octubre de 1611

Honrado marquez Viso-rei etc. Vendo algumas petições, que irão neste despacho, do embaxador da Persia que está nessa cidade, e de algumas pessoas por quem intercedeo, me pareceo que se lhe devia responder o siguiente. Sobre a pretensão que o mesmo embaxador tem de levar da India para sua terra alguns escravos, armas e outras cousas sem pagar diritos, hei por bem que se faça com elle o que se fez com os mais embaixadores outras vezes. Sobre se lhe conceder que depois de partido para a India se embarquem nas naos do anno siguiente ou em outras as cousas que tem mandado vir de Alemanha e Veneza para seu rei, se lhe responderá que quando seja vindo, se dará ordem nisso. E a pretensão que tem de que em Ormuz aja banho em que se lavem os de sua nação, vereis e, tomando informação do Conselho da India, do Arcebispo de Goa e Frei Antonio de Gouvea, consultareis o que vos parecer.

E a pretensão que Nicola Crivelli ⁵⁴ tem de que se lhe dé algum tempo de espera em que possa pagar a seus acredores ou se lhe nomear hum julgador diante do qual possa tratar de se compor com elles, fareis ver no desembargo do paço, e, sendo ouvidas as partes interessadas, se me consultará o que parecer.

...E por quanto o dito embaxador deu ja outras petições quado tratava de ir para Roma, e por então se lhe não responder a ellas, tornou a dar de novo éstas. E se [se] entende que as partes lhe pagão estas intensões, vereis se comvem guardar estas respostas para quando elle se embarcar ou declararselhe logo, e o fareis como e quando vos parecer.

Escrita em Sao Lourenço, a 15 de outubro de 1611.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1504, fol. 182^r-183^r (registro).

29

Carta del embajador persa Denzig Beg a Felipe III

Lisboa, 22 de octubre de 1611

Señor.

Não sei com que palavras, poderoso Senhor, encareça a V.M. a grande magua que con tanta razão tive do fallecimiento da rainha ⁵⁵, nossa senhora (a quem Deus foi servido levar para sy), assy pello interesse de mercedes recibidas, como pello que toca as saudades de V.M. e sentimento de seus reynos, e não menos por aver de ser o nuncio destas novas a el rey da Persia, meu senhor, que sumamente o ha de sentir, de cuja parte fora dar os pesames a V.M. se entendera não renovar tristezas. Espero em Deus que se aja avido V.M. neste successo conforme sua muita prudencia, que por serem obras ordenadas por Deus, se deve V.M. conformar com sua vontade, e de my aceitar este amor. Deus goarde a V.M. para emparo e consolação de seus reynos.

De Lixboa, a 22 de outuvro de 1611 annos.

(Sigue la firma en idioma persa y sello)

(Al dorso): Lisboa.- A S.M.- El embaxador de Persia.- A 22 de octubre 1611.- Recibida a 6 de noviembre.- El pésame de la muerte de la reina, nuestra señora.

(Resolución, de otra mano): Que el secretario le avise que S.M. ha estimado este ofrecimiento y cree lo que dice. *(Rúbrica)*.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 233, s.n.i. = antes de la mitad (orig.).

54. Nicolás Crivelli acompañaba a los embajadores en el viaje de regreso a Persia; por estos meses sirvió de agente de preces del obispo de Cirene en la corte española: cfr. doc. 43.

55. Doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III, nacida en 1584, casada con él por pro-

Carta del embajador persa Denguiz Beg al secretario Antonio de Aróstegui

Lisboa, 12 de noviembre de 1611

Recibí la de V.m. de 14, digo de 15 de octubre, y con ella el gusto y contento que suelo por saver nuebas de su salud, la qual permitta Dios conservalla por largos años.

Saberá V.m. que la mucha raçon que tengo me causa a hacerle quexume de la poca que los ministros de S.M. tuvieron conmigo así en Madrid como en Lixboa, despreciando mis peticiones; y la causa que me constringió para tomar el atrevimiento de entregar en la real mano de S.M. los memoriales de quatro christianos que me sirben fue por la información que tuve de la costumbre que los reyes de Hespaña tenían en conceder y effectuar mercedes a los embaxadores de Persia, como el rey mi Señor hace a los suios que de ca vãn. V.m. es mui buen testigo que en estos memoriales no pedía cosa alguna para mí ni para mis criados persianos, mas, según de lo que fui informado, he visto el contrario y tengo por cierto que en los reyes no ay mudança, mas fui desdichado por tener poca valía para con S.M., a quien Dios guarde.

No dudo que las peticiones fuessen muchas, mas ninguna dellas salve (*sic*) despachada es lo que me admira. El Padre Fray Antonio de Gouvea, que oy está en esta ciudad de Lisboa, no pidió cosa alguna al rey mi Señor que luego no le fuesse concedida y muchas contrarias a nuestra ley, y a los demás Padres que residen allá concedió licencia para que en qualquiera villa o lugar que quieran hacer christiandad, la agan, sin ninguno se entremeter en esso, por lo tener así mandado, por respeto de S.M. Pues yo hasta aora no he pedido cosa alguna para hacer misquita de moros, ni tampoco doy conseio ni persuado a que un christiano dexé la fe ni pido cosa que encuentre la christiandad.

Y quanto a lo que toca a los ministros de Portugal, realmente que más holgaran de ver moros de Berbería que á mi persona, por causa de los pocos favores que de S.M. recivo. Porque Don Estevan de Faro, veador de la hazienda real, después que estoy en esta ciudad nunca le he visto ni él tampoco a mí, ni me quiere conceder licencia para vi(r) a su casa ni hacerme merced de benir a la mía, y si le escribo, no me responde, si embío algunos criados, no le(s) quiere hablar. Esto deve ser por alguna orden que tiene de Madrid, porque todos mis negocios que van a sus manos se sepultan con perpetuo olvido y no tienen respuesta. Solamente con el favor del Marquez me sustento y tengo alguna consolación. Y esto agradezco a V.m., que deve ser por alguna recomendación suia; mas también poco cumplen lo que él manda, y si cumpliesen su mandamiento, no me quexara.

curador en Ferrara en 1598 y presente en España desde 1599, murió el 3 de octubre de 1611. Cfr. *Enciclopedia universal ilustrada* (Espasa), vol. 32, p. 1489 (retratos: pp. 1488-1489).

Pido a V.m. que procure de su parte, así como siempre lo ha echo, de alcanzar y solicitar la brevedad de la respuesta de mi carta y de la de Roma, que es ja venida ⁵⁶, porque poco más o menos entiendo la respuesta que tendrán y esto juzgo porque principiis consentiunt exitus.

Queriéndome S.M. hacer merced mandarme agasallar en la nao capitana, estimaré mucho, porque iré más seguro y bien agasallado; y no siendo serbido concederme esto, me embarcaré por onde Dios fuere serbido, porque gano mucho perdiéndome en servicio de mi rey, como el embaxador mi antecessor ⁵⁷. Y si S.M. ha de remetter acá y V.m. entendiere que lo hará, no se canse por me hacer merced ni alcanzar esto, porque tanto caso hace Don Estevan de Faro del mandamiento de S.M., como el Marquez, mas sumamente me pesará ver mañana cosas contrarias en Persia, porque así como faya, faya. Dios me guardé a V.m.

De Lixboa y noviembre, 12 de 1611 años.

(*Sigue la firma y el sello en idioma persa*).

(*Al dorso*): Lisboa.- A. A.- 1611.- El embaxador de Persia.- 12 de noviembre.- Recibida a 19 dél.

(*Resolución, de otra mano*): Que se encargue al virrey de Portugal apretadamente que le haga acomodar en la capitana, pero no la costa del viaje. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 233, s.n.i. = después de la mitad (orig.).

31

Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA, al secretario de Estado Antonio de Aróstegui

Lisboa, 26 de noviembre de 1611

No he escrito más beces a V.m. porque para le importunar bastan las cartas del embaxador de Persia, mi compañero, y para solicitar los despachos tocantes a nuestra embaxada bástame el celo del servicio de S.M. que en V.m. conosco ha tantos días.

56. A la carta de Abbas a Paulo V, mandada desde Madrid a Roma por Felipe III y presentada al Papa por el embajador español D. Francisco de Castro, respondió Paulo V con el Breve «Accepimus iucundissimas litteras» del 12 de septiembre de 1611, publicado en: *A Chronicle of the Carmelites in Persia...*, vol. II, London (1939), pp. 1288-1289.

57. Se refiere aquí al embajador persa Bastan Qoli Beg, enviado a Europa en compañía de Diego de Miranda por la vía de las Indias en 1604, el cual murió durante la travesía. La carta persa que él traía, está publicada en facsímil en: *A Chronicle of the Carmelites...* vol. I, entre las pp. 94 y 95, con traducción inglesa: *ibid.*, pp. 94-95. El secretario de la embajada, llamado Cojasen,

El Marquez me dio las bulas apostólicas que S.S. ha embiado ⁵⁸, y ultra de las cosas que por parte de S.M. se supplicavan, ha añadido el título del obispado de Cirene, a que me ha promobido, no queriendo desanexar los poderes de Visitador Apostólico de la dignidad episcopal. No bi carta de S.M. ni orden del Consejo de Estado o de Portugal, ni el Marquez tiene otra más que dezirme que del Consejo de Estado se los embiaron, y yo no acetaré tal título ni tal obligación sin que más me conste de la voluntad de S.M., porque, aunque la esposa que se me da fuera más dotada y yo más ambicioso, soy obediente vassallo, que no querré cosa que S.M. no approve. Yo sé que pidió ésta y no sé si es de su gusto, porque a serlo, otras iglesias offercía el rey de Persia a S.M. en sus reynos de más importancia, en que pudiera nombrar prelados, y pareció conbenir al revicio de Dios y suio no lo hacer. Sobre esto espero respuesta de V.m.

Y aunque la gracia de S.S. fue tan ampla (*sic*) en esto ⁵⁹, no sé por qué culpa ha sido diminuta en la materia de más importancia, que es, como en mis memoriales tengo dicho, si yo acabar la vida en jornada tan peligrosa, no se declarar quién aya de sucederme en la authoridad de Visitador Apostólico, que S.S. me comunica, y así, muerto yo (lo que no es incierto), quedan mis trabajos baldíos y los miserables christianos con tan poco remedio como de nantes. Pues el tiempo *nos da lugar, sea V.m. serbido* procurar con que S.S. *lo remedie con nombrar* por successor mío al prior de S. Agustín de Aspán en Persia o a la persona que nuestro provincial y diffinidores elegeren, y crea V.m. que hará en esto un grande serbicio a Dios.

También S.S. izentó de nuestra jurisdicción a los Padres Carmelitas Descalços que en Persia residen ⁶⁰, sendo así que allá no ay otros frayles sino los nuestros y ellos, que passaron allá contra el gusto de S.M. ⁶¹ y plega a Dios no sea contra su serbicio, como el Conde de Salinas puede informar a V.m.

mientras se disponía para partir a Roma para llevar al Papa la misma carta, fue asesinado en Valladolid por D. Francisco de Persia, un convertido persa de la embajada de Antonio Sherley y Hussein Ali Beg que había quedado desde entonces en España; también esta carta fue mandada a Roma por Felipe III y presentada al Papa por el embajador español Duque de Escalona. El Papa respondió con el Breve «Iucundissimum nobis fuit», del 8 de octubre de 1605, publicado: *ibid.*, vol. II, pp. 1280-1281.

58. Cfr. *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 81-83.

59. *Ibid.*, pp. 87-90: Breve «Cupientibus pro nostri», del 20 de agosto de 1611, para las facultades ministeriales.

60. Tal exención la había solicitado el Prepósito General de los Carmelitas Descalzos con un memorial presentado al Papa y aprobado por éste el 27 de julio de 1611. Lo hemos publicado: *ibid.*, pp. 77-78. El Breve citado en la nota anterior eximía, efectivamente, a los Carmelitas Descalzos de la jurisdicción del obispo de Cirene.

61. Sobre este tema tratan algunos documentos publicaods en: *Archivo Histórico Agustiniiano* 11 (1919) 161-170, y otros que se conservan en el: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1858, n. 84; leg. 998, s.n. (cartas del embajador español en Roma, Marqués de Aytona del 13 y del 15 de octubre de 1608); leg. 215, s.n. (carta del Marqués de Castel Rodrigo, virrey de Portugal, del 30 de mayo de 1609); MADRID, *Arch. del Ministerio de Asuntos Exteriores*, fondo de la Embajada ante la S. Sede, vol. 55, fol. 41.

por las cartas que le embié, que de Persia vinieron en esta última nao, que de la India bino. Basta para que yo me resienta ver que no son vassallos de S.M. y no sé si se conformarán tanto en su serbicio como combiene; y la razón pediría que no oviessse tantas cabeças ni ocasión alguna de discordia entre infieles y schismáticos. Y la razón principal porque se pretendía esto era la que oy no falta. Creo cierto que importa mucho al serbicio de Dios y de S.M. emendarse esto y sugetallos a la iurisdicción y obediencia de los vassallos y ministros de S.M.

El título de obispo y la autoridad de Visitador Apostólico no permiten exteriormente la humildad y pobreza de un fraile, y así espero que S.M. me mande prover precisamente de lo que fuere necessario para mi embarcación y cómodo, y de los míos. Para esto supplico a V.m. sea serbido hacer con que se embie orden al Consejo de Portugal o al Marquez visorrey, para que se me dé lo necessario, y, aunque sé que fueran las mercedes más largas, empero, por no causarle con minudencias, me contengo en lo que es menos.

Advierto a V.m. que es tiempo de tratarnos mui de propósito en el presente que se ha de emiar al rey de Persia, con quien es razón tener buena correspondencia. Lo que se ha de hacer tarde, hágase temprano. S.M. será mejor serbido y a menos costa. Llegado el tiempo de la embarcación ni se allarán las cosas necessarias, los precios serán excessivos, las cosas peiores, el gasto mayor. También advertí que no se fie el comprallas de todas las manos, por no poner a riesgo el rédito de S.M., como ja se puso otra vez por falta de ministros confidentes.

En las manos de V.m. he dexado un memorial tocante a los despachos de un hermano mío, que el rey de Persia pide para cónsul de sus reynos. Yo pienso que está remitido al Consejo de Portugal, onde por bentura parecerá más largo de lo que él y yo merecemos. Será así, porque lo que yo mereesco y desseo merecer espero que tenga su paga en el cielo, que el título de obispo de Cirene es muy pobre para mi ambición, que cresce con lo que sufrí, sufro cada día y tengo de sufrir hasta que muera a infieles y armenios schismáticos, por quien me canso, no alcansando dellos más que ingratitud y desagradecimiento y ponerenme la culpa de todo quanto a su disgusto succede; y como me lo dicen a mí en la cara, lo han de decir a su rey, y lo que ha de resultar desto, sabéndolo yo mui bien, voy a buscar por tan largas y peligrosas jornadas. Y si trato de un hermano mío pobre y con sinco hijos, ya barrunto cómo se le responde. Mi satisfacción cabal es seren Dios y S.M. serbidos. De una y otra Magstad tenga V.m. el premio que merece y yo desseo. Nicolás Crivelli encomendo a V.m., y él solicitará las cosas que aquí escribo ⁶². Y sobre todo, se acuerde V.m. que las armas que están en Milán en todo caso vengán.

De Lixboa, en noviembre, 26 de 1611 años.

62. Cfr. doc. 43: memorial presentado en Madrid por Nicolás Crivelli en nombre del obispo de Cirene.

(Autógrafo): Fray Antonio de Gouvea.

(Al dorso): Lisboa.- A Aróstegui.- 1611.- El Padre Fray Antonio de Gouvea, a 26 de noviembre.

(Resolución, de otra mano): Que se le avise del recivo, y de todo lo que toca al Consejo de Portugal se dé memoria allá, y el secretario le avise que S.M. ha holgado de la demostración que S.S. ha hecho con él. *(Rúbrica).*

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 233, s.n.i. = antes de la mitad (orig.).

Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA, al secretario Antonio de Aróstegui

Lisboa, 10 de diciembre de 1611

Es tiempo de importunar a V.m., pues son entrados los despachos de la India Oriental en esta tierra y no han llegado los nuestros, siendo por bventura los más importantes.

He advertido a V.m. de lo que me pareció importante al serbicio de Dios y de S.M. Aora sólo advierto que hasta março no nos quedan más que dos meses, tiempo corto para lo que tenemos que hacer, que es mucho. En los negocios de la seda no sé qué resolución se aya tomado; sé que la pretendió el Duque de Florencia y que el rey de Persia, resuelto en la quitar al Turco, trata de concedella al rey de Polonia, que, con aver conquistado algo de la Rucia, le queda más becino. Sobre el presente que se debe embiar en cõrrespondencia de lo que el Persiano ha embiado a S.M. tengo escrito a V.m. lo que entendí ser necesario. De nuebo supplico a V.m. acuerde en el Consejo que se debe embiar... (?) con qué se empiece a adereçar lo necessario, porque unas cosas se han de hacer, otras se han de traer de lexos y con la bulla de la embarcación so se podrá attender a esto, que es cosa mui importante.

Nuestra pretención principal en los reinos de Persia es trabajar por reducir a la obediencia de la Iglesia toda la nación armenia y otros schismáticos que están sugetos al rey de Persia. Estos, quando eran vassallos del Turco, pagavan cierto derecho, ultra de lo que los más mercaderes solian pagar. Oy pretenden izentarse dél y gosar de las mismas libertades que los más vassallos del Persiano gosan en las tierras de S.M. Tienen justicia, como he escrito en mis memoriales⁶³, y lo que piden es en provecho de la hazienda real. V.m. sea serbido travajar con que se diffiera a esto y así más a otras peticiones que en nombre destes pobres armenios he echo a S.M. por mis memoriales.

V.m. save lo que S.M. ha supplicado a S.S. para mi persona y para mis

63. Cfr. doc. 6: tercer memorial.

frailes ⁶⁴ y lo que S.S., ultra de lo supplicado, me ha concedido. Una y otra cosa requieren la renta y gastos que la pobreza de mi Religión no puede darme. Yo estoy siempre mui prompto y aparejado para hacer esta jornada y padecer por serbio de Dios y del rey los trabajos que sé mui bien tengo por passar. Estos sufriré mejor pobre fraile que pobre obispo, porque tendré las obligaciones que con los títulos crescen; mas siendo S.M. serbido que yo los acette, sea de suerte que no los desautorise. A nuestro Padre Provincial queda el cargo de tratar esto más de espacio con V.m., por no le cansar con grande lectura.

Supplico a V.m. sea serbido abisarme del despacho de mi hermano y sus hijos, que es tiempo de saver se han de hacer esta jornada, para disponer sus cosas como conviniere. Dios guarde a V.m.

De Lixboa y diciembre, 10 de 1611 años.

(Autógrafo): Fray Antonio de Gouvea.

(Al dorso): Lisboa.- A. A.- 1611.- Fray Antonio de Govea, a 10 de diciembre.

(Resolución, de otra mano): Que se le avise del recibo y se dé memoria de lo que apunta al Consejo de Portugal, por donde han de correr estas cosas. (Rúbrica).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 234, s.n.i. = último documento del legajo (orig.).

33

Carta del embajador persa Denguiz Beg al secretario de Estado Antonio de Aróstegui

Lisboa, 10 de diciembre de 1611

Recibí la de V.m. de 29 del passado y con ella el gusto y contento que suelo por saver nuevas de su salud. Permitta Dios que sea por muchos años y con el estado que desseo para me hazer siempre merced, así como claramente beo en la de V.m. y le beso las manos muchas veces y espero en Dios que todos los negocios del rey de Persia, mi señor, tengan breve y buen despacho por vía de V.m.

Dixéronme que el correo de Roma era ya benido. Holgara mucho saver la respuesta de S.S. y también la de S.M. Estimaré en extremo que con otro correo vengan.

64. Paulo V emanó en favor de los agustinos de Persia, con fecha 19 de agosto de 1611, el Breve «Ut vinea Domini», con diversas facultades. Está editado este breve en: *Analecta Augustiniana* 38 (1975) 85-86.

Saverá V.m. que el Conde ⁶⁵ Çefffer, vassallo del rey mi señor, está en este reino muy satisfecho de S.M., que Dios guarde, y de V.m. por las mercedes que le tiene echo. Yo agradezco quanto puedo de mi parte el cuidado que V.m. tiene de las cosas del rey de Persia y V.m. verá, si Dios me lleva con salud y vida, quán buena información tengo de dar de quén V.m. sea. Mas agora el Conde passa mucha necesidad y es justo que V.m. aga con que S.M. le sustente, ya que está en sus reinos y no es bien que las joyas y pieças que los príncipes de Italia le dieron venda en la corona de S.M. Y espero en Dios que no irá desconsolado, pues que sus negocios están en manos de V.m. A quien me Dios guarde como desseo.

De Lixboa y diciembre, 10 de 1611 años.

Holgaré que V.m. encamine esta carta al Duque de Lerma.

(Siguen firma y sello en idioma persa)

(Al dorso): Lisboa.- A. A.- 1611.- El embaxador de Persia.- 10 de diciembre.

(Resolución, de otra mano): Que el secretario haga recuerdo al Sr. Duque de Lerma de lo que passó en esto, por si S.M. fuera servido de mandarle socorrer con algo. *(Rúbrica).*

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 234, s.n.i. = después de la mitad (orig.).

Carta de D. Cristóbal de Moura, virrey en Portugal, a Ant. de Aróstegui

Lisboa, 11 de diciembre de 1611

La carta de V.m. del 29 del passado es breve y assi lo havrá de ser ésta porque de acá no se offreze cosa que avisar con qué hazerla larga, ni con ella vinieron cartas de S.M. sobre qué discurrir, mas basta quando falta todo el dar copia de sí a los amigos para escribir.

El embaxador de Persia no tiene razón en la quexa que da de Don Estevan ⁶⁶, porque se le haze toda buena correspondencia; deve de ser mal acondicionado. Todo viene a topar en que él quiere que lo que se le da sea puntualmente al principio del mes y no todas las vezes está tan pronto ni estamos acá tan sobrados que no sea forçoso el dilatarlo seis, ocho o diez días quando mucho, cosa que relieva bien poco para quexas. Y en lo que toca a ir

65. El Breve «Ex Romani Pontificis», del 16 de julio de 1610, pedido por los Carmelitas Descalzos, con el que Paulo V creaba a Cogia Sefer Conde del Palacio Pontificio, se encuentra en: ARCH. VAT., *Secret. brev.* vol. 457, fol. 482r-v y 490v.

66. Cfr. doc. 30 (carta del embaxador persa, del 12 de noviembre de 1611).

en la nao capitana, no sé yo cómo pueda ser sin hazerse mucho agravio al Capitan Môr, a quien toca lo mejor della de razón y de justicia. Veremos lo que en esso se puede hazer y procuraremos que en ella o en otra vaya tan bien acomodado que, por más fácil que sea a las quexas, no lo pueda ser con razón. Guarde Dios a V.m.

De Lisboa, XI de diciembre 1611.

Podrá ser que se quexasse el Fattor del rey de Persia de que no se le ayan pagado los mil ducados que S.M. ha mandado pagarle. La causa ha sido esperar a vender la seda en mejor precio de lo que hasta aora nos han dado. Esto se remediará con pagalle yo de mi hazienda, que será dentro de oy o mañana, como le he embiado a dezir. Él pretende que yo escriba a S.M. que le haga más merced y fuera yo de parecer que fuera menos lo que se le hizo, pues no veo causa para hazelle ninguna. También se pagarán los quinientos ducados al otro su compañero.

(*Autógrafo*): D. Christóbal de Moura.

(*Al dorso*): Lisboa.- A. A.- 1611.- El Marqués de Castel Rodrigo.- 11 de diciembre.- Recibida en 18 dél.

(*Resolución, de otra mano*): Que es muy bien que se le dé toda satisfacción que se pudieren y esto en todo lo factible. Aprovallo. (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 234, s.n.i. = casi al final (orig.).

35

Carta real para el virrey de Portugal

Madrid, 29 de diciembre de 1611

Honrado Marquez Visorei etc. Cocha Regeb, mercador de el Rei de Persia, me fez a petição que irá neste despacho, em que pretende que a regra e galhado que se lhe avía de dar indo em companhia do embaxador, se lhe dé na nao em que ir. Emcomendavos ordeneis que se faça isto que pede em caso que nao vã na nao em que ouver de ir o embaxador.

Escrita em Madrid, a 29 de Dezembro de 1611.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. Prov.*, vol. 1504, fol. 223v (registro).

Memorial del P. Antonio de Gouvea

(1611)

Os inconvenientes que ha nesta ida dos galeões ingleses ao estreito de Ormuz são muitos ⁶⁷.

Primeiramente, a alteração de todos os arabios do estreito, que são inimicissimos nossos, come se vio quando Cambarbegue veo a ilha de Queixome, tendo em seu favor oitenta e sinco embarcações inimigas e esperando aiuntar trezentas com muitos marinheiros e soldados.

O risco que as naves dos mercadores correrão encontrandose com estes galeões em parte donde lhe não podem fugir pola estreiteza do mar; e assi han de ficar a sua cortezia, que não pode ser muita, pois não han de ser bem recebidos de nos, e assi se han de querer vingar nos que puderem e acharem. E ainda que lhe não aião de prejudicar, so o receo dos mercaderes e chatins ha de afugentar e enaotar as naos daquelle estreito por se não encontrarem com os inimigos; e isto con notavel perda não so da alfandega de Ormuz, mas de toda a India, pois de toda ella vem fazendas para se venderem em Ormuz, e todas han de deixar de vir o dia que souberem que andão galeões inimigos no estreito.

El rey da Persia e os seus deseião contratar sua seda: de crer he que o quererão fazer como mais seguramente e com o maior interesse que puderem. estes homens lhe levão dinheiro, mercadorias, panos finos e tudo o mais que sabem que naquellas terras se estima. A seda lhe han de tomar de seus portos sem nehun risco seu, e pera grangear a vontade do rey e dos seus lhe levão presentes e dadivas e os han de encher de promessas e esperanças de grandes ganhos e proveitos. Muito se pode logo recear que o rey e os seus os ouvão e lhe dem acolhimento e porto e aceitem seu commercio e contratação; principalmente não estando hoie o rey muito affeiçoado a nossas cousas e pouco confiado do ganho que pode ter commerceando comnosco a seda, que em fim quando lha aceitamos, he com condição que ha de vir por seu risco até este reino; e ainda em caso que o Xa queira conservar nossa amizade, no ponto que tiver commercio com estes ingleses, nos será de muito pouco fruto, porque as naos do Sinde e da India não han de ir ao estreito sabendo de certo que se hão de encontrar forçadamente com naos imigas petrechadas de guerra,

67. Uno de los planes propuestos al rey de España por Roberto Sherley durante su embajada fue el de colocar una escuadra de naves inglesas y holandesas en el Golfo Pérsico y en el Mar Rojo para proteger los intereses españoles en la India de la amenaza turca. Al parecer se pidió opinión sobre este tema al P. Gouvea, el cual respondió negativamente mediante este memorial. Carece de fecha, pero debió ser escrito hacia finales del año 1611 o principios de 1612, pues lo firma ya como obispo de Cirene. Con la misma ocasión el embajador persa escribió la carta que sigue a este memorial (doc. 37).

porque as que naquelle estreito navegação são todas de mercaderes, desarmadas e de pouca resistencia.

Dom Roberto está declarado por herege em Inglaterra e tal o embaxador que consigo leva e todos os mais de sua companhia; e se ategora fingindose cathólico era inimigo dos religiosos que lá residem, e tratava de os lancar de lá con traças e invencões que buscava, qué fará agora que he herege descuberto e inimigo manifesto e vai exacerbado e rico das joias que os principes christãos lhe derão pera com ellas sobornar o rey e os seus em tanto perjuizo nosso? Quem duvida que se os Armenios estiverem difficultosos na obediencia da Igreja Catholica, os ha de difficultar mais a apartalhos de tal intento, e se tiver entrada com o rey ha de impossibilitar de todo este negocio, se Deos por sua misericordia o não remedeia?

Os meios para se evitarem estes dannos podem ser entre outros: Primeiramente, por via do embaxador de Inglaterra deve S. Magestade procurar de impedir esta jornada, quando for possivel, não admittindo a reção que podem dar dizendo que vão de pax, porque em caso que lho creamos, não lho han de crer os gentios e mercadores que naquelle estreito tem comercio, e assi de todo lhe han da afugentar as naos, somente com o nome de olandezes ou ingleses, ainda que se mostrem não serem de guerra. E em cazo que el rey de Inglaterra não impida esta viagem aos seus, me parece necessario despedirse logo hum homem por terra, porque em abril que vem he a monção de Marcelha pera Alepo e com facilidade se pode presumir a chegada das naos inglesas ao estreito. Este homem levará avizo ao capitão de Ormuz do intento destes ingleses, pera que com toda a brevidade mande preparar todos os navios de remos que S. Magestade traz naquelle estreito. Estes no principio de setembro futuro se devem ir pera hum dos portos que estão mais vizinhos a boca do estreito e dali vigilarerem com muito cuidado os galeões imigos, e tanto que tiverem vista delles, os seguirão quanto lhe for possivel, tolhendolhe sempre a comunicação com terra, porque se não a tiverem e lhe faltarem pilotos, podem correr perigo, ao menos depois que entrarem de Ormuz pera dentro.

Tãobem importa muito a boa diligencia destes nossos navios pera impedir de todo a desembarcação dos inimigos, porque como os galeões não se podem chegar muito a terra, assi por causa dos baixos, como pola estreiteza dos portos em que han de surgir, forçadamente se han de valer de sus lanchas e pataxos pera desembarcarem, e então lhe podem os nossos navios fazer muito danno, metendose entre a terra e as suas lanchas, as quaes não podem resistir aos nossos navios. E se elles tiverem bom ordem, como espero, poderão impedir de todo os desenhos dos inimigos.

Tãobem naquelle estreito ha alguns arabios, vassallos nossos, a que chãmo caroads ou mergulhadores, que tem por officio pescar as perlas no profundo do pego. Estes se podem chegar aos galeões imigos estando surtos e lhe podem eneravar os lemes ou darlhe fuco ou cortar as amarras em tempo das tormentas, porque as costuma aver mui grandes naquelle estreito, e lhe podem fazer muito danno com pouco cabedal nosso.

Pera outras muitas cousas se pode valer o capitão de Ormuz de muitas cabildas de arabios que ha naquelle estreito, porque se esperarem interesse a tudo se arriscão, porque são mui grandes traidores e interesseiros. Isto he o que me parece que se deve prevenir da parte do capitão de Ormuz e de sua armada.

Pera com el rey da Persia me parece necessario que S. Magestade lhe escreva huma carta em que simplesmente lhe diga quem he esta gente que pretende commerciar com elle, da qual tem disgosto por ser gente heretica, e que forçadamente lhe ha de ser necessario tolherlhe a navegação pelo mar de Ormuz e pelo da India, de que elle he senhor, como S.A. sabe; pelo que lhe pezará muito de que S.A. queira ter amizade e commercio com huma gente inimiga de nossa fee e com a qual seus vassallos necessariamente han de ter guerra e han de impedir a navegação; antes estimara muito que S.A. os conheça por gente que lhe não ha de guardar palavra, e como taes, os não recolha em suas terras nem portos, nem os ouva em materia de commercio, porque, alem de lhe dar gosto se assi o fizer, será muito em prol de todo o reino da Persia, pois a experiencia tem mostrado o muito que ganha na boa correspondencia da amizade que tem com os portugueses de Ormuz e da India, o que tudo se arrisca se S.A. der ouvidos a gente estrangeira e inimiga dos mesmos portugueses.

Em companhia deste homem que S. Magestade deve mandar por terra sou de parecer que o embaixador da Persia que aquí está mande hum de seus criados mais confidentes, o qual aia de informar ao Persa e aos seus do procedimento que Don Roberto cá teve e das falsidades com que procede em suas embaixadas, e dos enganos que traça, so por seu interesse particular, advertindo o muito que arrisca se tiver communicação e amizade com tal gente como ésta, a qual, se continuar a navegação do estreito, será forçado a S. Magestade dar ordem com que as fazendas que hão pera o estreito de Ormuz, vão pera o de Meca, e assi, se perder o commercio da alfandega de Ormuz, tãobem se perderá o trafego do reino da Persia em destruição de todo elle, porque se as fazendas não forem da India a Ormuz, não terá Persia donde se prover de todo o necessario. E S. A. sabe muito bem que a Persia se não pode sustentar sem a communicação de Ormuz, o que tudo arrisca se a quizer ter con estes hereges e inimigos; e sobre tudo que, ainda que o interesse fora muito, de todo se devia esquecer sô por dar gosto a S. Magestade Catholica e conservar sua amizade.

Nesta conformidade escreverá o embaxador da Persia ao rey e aos seus; o mesmo escreverei eu ao soltão de Xiraz, o qual he senhor de todos os portos que os ingleses devem ir demandar, e em sua mão está fazer com que não veião ao rey dos olhos; e se este mouro quizer, nenhum inglez porá o pe em terra. Pello que sou de parecer que o grangeemos muito, porque poderá ser sua amizade de muita importancia nesta materia. Tãobem lhe significaremos a grandesa do presente que S. Magestade manda do Persiano e ao mesmo soltão, porque com as esperanças delle despreze a pouquidade que os ingleses lhe podem offerer. Estes são os meios que se me representam pelos quaes espero

que Deos nosso Senhor destrua os intentos de nossos inimigos e favoreça nossas pretensões, pois são todas fundadas no zelo de seu serviço e exaltação de sua fee.

(*Autógrafo*): Frei Antonio, obispo de Sirene.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 246, s.n.i. (orig.).

37

Carta del embajador persa Denguiz Beg al Duque de Lerma

De casa, hoy sábado (1611)

O senhor bispo de Sirene me significou da parte de V. Excelencia como Dom Roberto, inglez, determinava passar do mar da Persia com galiões e com embaixada e presente pera el rey, meu senhor; e porque conheço ao homem por hum grande embusteiro e enganador, como aquelle que furtou a firma do Xa e com ella firmava todas as mentiras que propunha, receo que com alguns novos enganos e estratagemas va persuadir a el rey, meu senhor, alguma cousa que redunde em discordia entre estas duas corôas de Hespanha e Persia e entre os vassallos de hum e doutro rey. Estou resolute em trabalhar todo o possivel por atalhar seus intentos, e assi o escrevo a S. Magestade, e me offereço a ir em pessoa por terra, se for necessario, ou mandar hum dos meus criados para que avize ao Xa dos enganos e enredos deste homem e o persuade a nem elle nem seus vassallos o admittirem em seus portos, nem aceitarem sua embaixada. E alem disto, peço a S. Magestade encarecidamente me dei licença para mandar todos os meus em companhia do senhor bispo de Sirene e eu me ficar em qualquer lugar deste reino que S. Magestade mandar até que venha recado da Persia de como el rey, meu senhor, não admittio em seus reinos ao inglez nem a algum de seus companheiros; e pera isto tomo a V.E. por terceiro pera S.M., pera que no correo de hoje me faça mercê de escrever a S.M. em conformidade do que eu lhe escrevo. E sobre tudo lhe signifique que eu estou disposto a fazer de mim tudo o que S. Magestade ou V.E. ordenarem pera que este negocio se effeetue como for mais seu serviço, porque tudo devo as honras e marcês que de S. Magestade e de V.E. tenho recebido. Este memorial me faça V.E. mercê de enviar por sua via, porque importa muito ao gosto e honra del rey meu Senhor. Deos me guarde a V. Excelencia.

De casa, hoje, sabbado

(*Firma en idioma persiano*)

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 246, s.n.i. (orig.).

«Memorial del obispo de Sirene»

(1612)

Señor.

Lo que el obispo de Sirene suplica a V.M. es que sea servido mandar con toda brevedad possible se le den todos los despachos necessarios para su jornada, porque las naves deven estar a punto para partirse y toda la dilatación será muy dañosa.

Sea V.M. servido de mandar que se mande la copia de la respuesta que se ha de dar al rey de Persia, para que vea yo si falta alguna cosa necessaria al servicio de V.M. y se lo avise. Y así más las cartas y capitulaciones que D. Roberto, inglés, ha dado a V.M. de parte del rey de Persia, para que se las enseñe al mismo rey, porque, como se tiene grandes indicios de que el dicho D. Roberto aya propuesto alguna cosa sin orden del mismo rey, por ellas y por su firma se entenderá en Persia la falsedad de tal embaxador. Sea V.M. servido mandar que se me dé la misma carta que el embaxador Dansbegue, que conmigo ha venido, ha embiado a V.M., en que le suplicava le escusasse da la jornada de Roma por falta de salud y tiempo para hacerla, porque si acaso se disculpava con su rey de no aver echo su mandamiento, no diga que le han impedido su jornada en esta corte, y, siguiendo la culpa suya, la ponga en agena cabeça en deservicio de V.M.

V.M. dessea dar satisfación al rey de Persia de suerte que se conserve la amistad entre estas dos coronas. La que él dessea más es la guerra contra el Turco, de suerte que se le advierta de la Asia. Esta no se ha podido hacer hasta aora, ni él cree que se hará, por la mucha desconfiança en que bive. También el contrato de la seda fuera mui a propósito para esta concordia en la forma que la he propuesto de su parte, mas oy está dificultosissima por la jornada que haze D. Roberto, Inglez, con sus galeones al estrecho de Ormuz, llevando muchas haciendas y dineros y presentes para persuadir al rey de Persia conceda este contrato al rey de Inglaterra y le niegue a los vassallos de V.M.

Lo que si tuviere effecto será en grandissimo daño de toda la India Oriental y grande impedimento para la concordia y confederación que V.M. dessea; así que este medio está mui dudoso y el de la guerra no es eficaz. Sólo restava que la correspondencia que V.M. manda que se aga del presente sea tal que el rey de Persia se satisfaga, y como él ha embiado a V.M. un presente que tenía cien mil ducados de valor, verisímil es que espere de la grandeza de V.M. le embie otro tanto y aún más; principalmente siendo costumbre de los reyes de Asia poner su grandeza y honor en los donativos y presentes que reciben; y estoy informado que D. Roberto lleva de parte de su rey más de treinta mil ducados de presente, empleados en cosas que save que allá se precian.

La orden que se tiene dada para el presente que V.M. embia al rey de Persia es de mui poca contía en respecto de lo que él ha embiado. Sea V.M. servi-

do que el presente se aumente, así por lo que toca a la grandesa de V.M., como por lo que importa conservar este príncipe, pues no ay otro medio más eficaz para todo lo que se pretende.

Lo desechado del tesoro de V.M. puede ser de mucha importancia, si se me enseñaran algunas cosas que, aunque acá son de menos valor, allá podrán ser de muchos.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 275r-v (orig.).

39

«*Memorial del obispo de Sirene*»

(1612)

Señor.

El Obispo de Sirene, que V.M. le hizo merced de hazerle su predicador por la corona de Portugal, lo que para su Orden redundava en grande favor y honra, y por tanto oy está de camino para la Persia em servicio de V.M., desea que su Orden no pierda el honor que ha acquerido con su presencia. Supplica a V.M. sea servido de mandar que entre en su lugar el Padre Fray Barthlomeu de S. Agustín, Visitador que oy es de la misma Orden y persona benemérita de serbir a V.M. en este lugar.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 276r (orig.).

40

«*Memorial del Obispo de Sirene*»

(1612)

Señor.

El obispo de Sirene Fray Antonio de Govea, que V.M. le embía a la Persia con título de Obispo de Sirene y Visitador Apostólico de S.S., y porque hasta aora no ay orden para se le daren los ornamentos pontificales para poder exercitar su offiçio con la decencia necessaria en aquellas partes, ni ay tiempo para se hacen de nuevo, supplica a V.M. sea servido de mandar que se le provean o de lo que sobra en su real capilla o orden para que se compren algunas cosas que se allaren echaç, que puedan servir para este affetto.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 277r (orig.).

Carta del embajador persa Denguiz Beg al secretario Antonio de Aróstegui

Lisboa, 14 de enero de 1612

Reciví la de V.m. de 29 del passado y con ella holgué mucho, por saver de su salud, que Dios le dé por largos años. Beso las manos a V.m. por las mercedes que en ella me hace y bien creo el celo y cuidado que V.m. tiene de las cosas del rey de Persia y cómo procura de veras los despachos tocantes a nuestra embaxada; y tengo por cierto que siempre me hará merced en todo.

No tengo para qué encarecer a V.m. la necesidad del Factor general del rey de Persia; bien sé el cuidado con que V.m. dessea satisfacer y procurar quanto puede de su parte para que los vassallos del rey de Persia sean honrados como combiene al servicio de S.M.; y holgaré mucho que con brevedad embíe V.m. el despacho de Roma, porque sin ello no podré ir a la India. Y escribo una carta al Duque de Lerma sobre el Capitán Môr de la nao de la India; holgaré mucho que V.m. me haga merced de darla en su mano y tomar la respuesta, porque me importa. Dios me guarde a V.m.

De Lisboa y enero, 14 de 1612 años.

(Firma autógrafa y sello en idioma persa).

Señor Antonio de Aróstegui.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

Carta del P. Antonio de Gouvea, OSA, al secretario de Estado, Antonio de Aróstegui

Lisboa, 14 de enero de 1612

En el correo passado he tenido una de V.m., con que hize mi fiesta. Buenas se las dé Dios a V.m. con muy buenas entradas de años. Quedo muy satisfecho con saver que se trata del presente que se deve embiar al rey de Persia y que el embaxador tiene carta de S.M. para que se le dé todo lo necesario para su embarcación, y lo mismo tiene el Conde armenio y el mercader; y sobre todo que S.M. tiene nombrado embaxador que passe a la Persia en compañía del que vino. De todo esto tengo yo mucho gusto. Y también le tengo de ver quão poco trata de mi persona para la jornada, por lo que barrunto que devo ser en ella reputado por de poca importancia. No estoy resentido, porque el mejor despacho que se me puede dar es ordenar las cosas de suerte que yo me quede gozando de la quietud de mi celda. Mas pudiéralo estar viendo que, tratándose todas las cosas dichas, quando se viene a tratar de mi per-

sona, se dice que me remiten al Consejo de Portugal para que dispare en mí todo el enojo que tiene de que todas las más materias se sacassen de su jurisdicción y se tratassen en otro Consejo, particularmente teniéndome por culpado en esto. Yo lo ago así, no porque espere cosa buena, sino para cumplir con todas y justificarme con Dios y con los hombres, que, aunque no desseo continuar tan largas y peligrosas jornadas, no dexo de hacello por falta mía, pues estoy aparejado para embarcarme cada y quando fuere mandado, mas esto deve ser como conviene al estado que Su Santidad y Su Magestad me han puesto, en lo qual me falta todo lo que en frayle me sobrava.

Lo que pido no es más que una carta de S.M. en que mande al Marquez Visorey que se me dé ni más ni menos que lo que se dio a Don Fray Sebastián, obispo de Meliapor y frayle de mi hábito ⁶⁸, y que no passó tres veces a Persia en servicio de S.M. ni leió más años theología que yo. Si esto no se me concede, entenderé que la paga de mis servicios queda toda librada para el otro mundo y desobligado de más embarcaciones y de tan pesados tributos, como es la conversión de estos bárbaros, de que V.m. ya tiene bastante noticia. Ya podrá ser que para la conversión de los armenios, que pretendo, valdrán más mis oraciones que mi presencia.

Al tiempo que me partí para este reino dexé algunos memoriales en la mano de V.m., de que me prometiò que sería solicitador. Entre ellos está uno de un hermano mío, a quien el rey de Persia pide para cónsul de sus tierras ⁶⁹. Yo supplicaba a S.M. le honrasse y mejorasse en fuero de hidalgo, como acá se llaman en Portugal los cavalleros, como lo son los más de sus deudos por padre y por madre. Todo el favor que V.m. le hiziere estimaré en gran merced, mas si viniere remittido a muchas consultas, no tendré mucha confianza de que se effetúe lo que pretendo, porque ni las voluntades están mui promptas, ni el tiempo da lugar a muchas dilaciones.

Los ministros por que corre el ordenar el presente para el rey de Persia lloran ...sa (?) y tienen raçón, que el reino tiene mucha. Yo recelo que perjudique esto mucho a la grandeça y reputación de S.M., y importa más que mucho que el presente sea tal que el Persiano lo reciva bien. Y va faltando la principal parte, que eran las armas que estavan empeñadas en Milán. Y, cierto, será una gran falta si no llegan a tiempo; mas en caso que legassen aún, desseo que des-sa corte nos embie V.m. algunas cosas para maior ornamento del presente.

68. Acabamos de publicar en esta misma revista una amplia documentación inédita para una eventual biografía de este prelado agustino: C. ALONSO, «Sebastián de S. Pedro, OSA., obispo de Meliapor y de Cochim y arzobispo de Goa (+ 1629)», en: *Archivo Agustiniiano* 63 (1979) 5-80. Los documentos más estrechamente relacionados con su dotación como obispo de Meliapor (1605) son los nn. 22-31, pp. 24-31.

69. No hemos localizado este memorial, pero de su contenido se ocupaba el P. Gouvea en su carta del 26 de noviembre de 1611 al mismo secretario de Estado Antonio de Aróstegui (doc. 31).

Destas dará Nicolás Crivelli un memorial ⁷⁰ a V.m. y avisará de lo demás que yo dexo por no ser tan prolixo. A él le encomiendo yo a V.m., que, cierto, merece todo favor y no ha alcansado merced alguna. Dios me guarde a V.m. como desseo.

De Lisboa y enero 14 de 1612 años.

(Autógrafo): Fray Antonio, bispo de Sirene.

Señor Antonio de Aróstegui.

(Anotación, de otra mano, en el margen superior de la primera página):

De Fray Antonio de Gouvea al secretario Antonio de Aróstegui, de Lisboa a 14 de enero 1612.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

43

«Memorial de las cosas que se han de embiar y procurar se busquen para el presente del rey de Persia.- Nicolás Crivelli» (Título dorsal).

Los brincos de vidirio que el obispo de Sirene Fray Antonio de Gouvea escribe que será bien se incorporen en el presente que se embía al rey de Persia están en el palacio, en la galería del jardín, adonde están los retratos de los reyes de Portugal, en unos caxones.

Una piedra, que es un pedaço donde nacen las esmeraldas, que, por ser cosa nunca vista en Persia, será de estimación, y está en el thesoro donde hay muchos brincos, y dellos se pudieran embiar algunos.

Los perros y perritos que el rey ha pedido por su carta a S.M. han de ser quattro pares de pequeños y grandes. Quattro pares de pequeños de falda, lanudos los dos pares y los otros dos braquitos lisos con su macho y hembra.

Los otros quattro pares han de ser los de caça y los otros dos de lebreles, que sean bravos y feroces, que sirvan para caça gruessa.

También se acuerda la cota de malla y espada para su persona misma del embaxador, que ha pedido de merced a S.M.; y que la cota y espada sean anchas, por ser hombre gordo. Y esto con brevedad. Y se podría encomendar a alguna persona desocupada.

No dexando de acordar cómo S.M. a todos los embaxadores, usando de su real grandeça, acostumbra darle por memoria una cadena de oro, y así mismo a sus criados; y no haviéndosele dado aquí a Denghis Bec Jus Baxi, mas tan solamente significándole que se le habría embiado a Lisboa en tiempo que se le daría la respuesta de su embaxada. Y así ha parecido acordarlo para darle esta satisfacción. Sin el embaxador, sus criados son onze, encorporando

70. Cfr. doc. 43.

en este número el mercader del presente de la seda. Y a éste parece que debería ser un poco más aventajada la suya de los demás criados.

Se acuerda también, por venir avisado así de Lisboa, que el mismo jaez que vio el embaxador aquí se embíe para encorporarle en el presente, que éste le tiene un official desta corte sin haverse estrenado, el qual hará que se contente que la paga dél se le libre en tanta pimienta en Lisboa, ya que el presente va por la corona de Portugal.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

44

Carta de D. Cristóbal de Moura a Felipe III

Lisboa, 14 de enero de 1612

Señor.

En carta de 15 de octubre del año pasado ⁷¹ me manda V.M. haga dar embarcación segura a Cocha Regeb, mercader del rey de Persia, en alguna nao de las que van a la India, como no sea en compañía del embaxador de aquel rey, y ordene se le haga muy buena acogida. Lo qual se cumplirá como V.M. lo manda con la puntualidad posible. Guarde Dios la católica persona de V.M.

De Lisboa, a 14 de henero de 1612.

(*Autógrafo*): D. Christóbal de Maura.

(*Al dorso*): Lisboa.- A S.M.- 1612.

El Marqués de Castel Rodrigo, 14 de enero.- Recibida a 20 dél.

(*Anotación dorsal*): Visto (*Rúbrica*).

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 246, s.n.i. = hacia la mitad (orig.).

45

Carta del secretario Antonio de Aróstegui al Duque de Lerma

(Madrid, 25 de enero de 1612)

El despacho de lo que se ha de embiar a Persia me da tanto cuydado, por el poco tiempo que queda de aquí a março, que me ha parecido conveniente dar quenta a V.E. del estado que tiene, para que, conforme a ello, mande lo que S.M. fuere servido en lo que restare por hazer.

71. Dicha carta, que no publicamos en este florilegio, respondía a lo acordado en la consulta del Consejo de Estado del 24 de septiembre de 1611 (cfr. doc. 27).

Lo que a mí toca es una instrucción de lo que ha de dezir el embaxador de S.M. a aquel rey sobre lo de la guerra contra el Turco y una carta de creencia. Todo lo demás ha de correr por mano de Fernando de Matos ⁷², con quien me he correspondido estos días, para que se vaya disponiendo lo que conviene; y me ha dicho que sobre lo del presente que se ha de embiar, que es lo esencial, entiende que no habrá falta alguna, porque se ha escrito al virrey de Portugal para que esté prevenido muy cumplidamente y tiene dinero bastante para ello.

Al mismo Fernando de Matos he dado una relación de lo que aquí passó con D. Roberto Sirley y de las quimeras en que agora anda, para que en la instrucción que por aquella vía se diere al que ha de yr, se le advierta lo necessario, y demás desto le aré la copia de la instrucción que voy haciendo para quien se encuentren los despachos que se le dieren por ambas coronas, de manera que para quando el virrey de Portugal responda a lo de la persona que escogiere para yr a Persia, estarán puestos en orden los despachos.

Lo que agora falta es lo que contiene esa memoria que me ha dado Nicolás Crivelli ⁷³, que es la persona que mandó aquí a solicitar estas cosas de Persia, y si se pudiesen embiar luego a Lisboa, sería muy conveniente; y en particular lo de los perros, porque el embaxador de Persia dio a S.M. una carta de su amo para el mismo embaxador, en que le ordenó que de su parte los pidiese a S.M.

También faltan las armas y no sé qué cosas de cristal del rey de Persia, que su factor dexó empeñadas en Milán por siete o ocho mil ducados ⁷⁴, y se escribió al Condestable que lo embiasse todo a Lisboa sobre el primer baxel que se ofreciese, con fin de que se llevasse a Persia en parte del presente que ha de yr, porque se entiende que aquel rey lo estimará en mucho. Respondió que lo cumpliría, pero temo (aunque se lo he acordado algunas vezes) que será de lo olvidado por su grave enfermedad ⁷⁵.

Quando al embaxador persiano se le impidió la yda a Roma ⁷⁶ y se encar-

72. Era el secretario del Consejo de Portugal.

73. Cfr. doc. 43.

74. El Condestable de Castilla, con una carta fechada en Milán el 8 de septiembre de 1611 (en respuesta a una dirigida a él con fecha 26 de mayo del mismo año), informaba haber localizado las cosas que Cogia Sefer había dejado empeñadas en Milán y mandaba adjunta una relación detallada de las mismas: ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 1301, n. 138 (orig.).

75. Don Juan de Velasco, efectivamente, estuvo enfermo durante una larga temporada y cuando escribió para informar sobre este asunto, pidió disculpa por la tardanza.

76. Oficialmente, siempre se alegó como causa de la cancelación del viaje a Roma del embajador persa y del P. Gouvea una enfermedad del embajador mismo. Que se trató de una «enfermedad diplomática» lo dice claramente este documento y se lee también entre líneas en la carta de Felipe III al embajador español en Roma, Conde de Castro, del 17 de junio de 1611, con la que le recomendaba la expedición de los negocios relacionados con esta embajada: cfr. *Archivo Agustiano* 19 (1911) 229-230. Que el P. Gouvea tampoco creía en la versión oficial lo deja entender él mismo en aquel memorial, en que pedía, entre otras cosas, «la misma carta que el embajador Dansbegue, que conmigo ha venido, ha embiado a V.M., en que le suplicava le excusase de la jornada de Roma» (cfr. doc. 38).

gó S.M. de embiar allá sus despachos y cobrar respuesta dellos, se escribió al Conde de Castro que lo hiziesse con particular cuydado, y, aunque han venido los despachos antes a Fray Antonio de Gouvea y su título de obispo, no ha llegado acá la respuesta del Papa para el rey de Persia, sin la qual no yrá de ninguna manera el embaxador, según lo que he entendido. Y así he escrito al Conde de Castro por duplicado que nos saque el despacho.

Estos días he recibido de Lisboa las cartas que aquí van ⁷⁷. Hame parecido embiarlas a V.E., tanto por lo que escribe el obispo Fray Antonio, quanto por el particular del factor del rey de Persia, aquel hombre que es católico armenio y de los de más bondad que aquí han venido, estuvo para fincarse y se le dieron 2.000 ducados, con que apenas pudo pagar lo que debía. Yo le dixé, por mandato de V.E., que se fuesse a Lisboa, ofreciéndole que allí se le haría alguna más merced, y él lo cumplió fiado en que no habría falta en ello. Y así sería conveniente que, pues se ha gastado y ha de gastar tanto, se le diessen 50 ducados, demás dei matalotaje de la embarcación, que se ha de hazer por cuenta de S.M., para que este factor acomode sus deudillas y vaya contento y obligado a perseverar en su buena intención.

Esto es lo que se ofrece acerca de las cosas de Persia. Suplico a V.E. se sirva de mandar que se atienda a ellas, pues conviene tener grato a aquel rey; y no embarcándose esta gente por março, quedará en pie la causa de mayores gastos y embaraços. Y también se le habría de dar algo al dicho embaxador a su partida de Lisboa.

Nuestro Señor guarde a V.E. por largos años.

A 25 de enero 1612.

Antonio de Aróstegui.

(Resolución, al margen de la primera página): Su Magestad a visto todo esto y manda que V.m. lo muestre al Comendador Mayor y avise de su parecer. Dios guarde a V.m.

De palacio, 25 de enero 1612.

(Autógrafo): El Duque.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final (orig.).

77. Probablemente se trata aquí de los doc. 34-43, que se encuentran todos en el mismo legajo 2642 del Arch. Gen. de Simancas, en el que está también esta carta.

Opinión del Comendador Mayor de León sobre cosas que enviar a Persia

Madrid, 31 de enero de 1612

Señor.

Haviendo visto el Comendador Mayor de León, como V.M. lo mandó, los inclusos papeles tocantes al despacho de lo que ha de yr a Persia, le parece:

Que al embaxador de aquel rey, que está en Lisboa, se le podría dar una cadena de hasta mill ducados, con una medalla de V.M., pues no se puede excusar el darle algo quando aya de partir.

Que al factor general del rey, que también está en Lisboa, se le den quinientos ducados, por las causas que se apuntan en el papel del secretario Antonio de Aróstegui ⁷⁸.

Que a los criados del embaxador se les den algunas cadenillas de valor que pareciere al Marqués de Castel Rodrigo, y que esto y lo que toca al embaxador y al factor se remita al dicho Marqués para que allá lo dispongan y hagan dar a su tiempo; y que todo esto se entienda demás del matalotaje de la embarcación, que se ha de hazer por cuenta de V.M.

También parece que se podrán embiar luego a Lisboa los brincos de vidro (*sic*), el pedaço de piedra donde suelen nacer esmeraldas, si no es de mucho valor, y otras menudencias que han de yr con el presente, y así mesmo la cota de malla y espada ancha, de las que huviere en la armería de V.M., para la persona del embaxador, encargándolo a D. Pedro de Cúñiga ⁷⁹.

Y en quanto a los perros se podría ordenar al Marqués de Castel Rodrigo que los haga buscar allá, pues de los grandes suelen venir de Irlanda a Lisboa; y también se hallarán de los pequeños lanudos y bracos.

En lo de las armas y cosa de christal que se avían de llevar de Milán a Lisboa, no vee qué aya que hazer sino esperar que llegarán a tiempo, y donde no, podráse satisfacer al embaxador con dezirle la diligencia que se ha hecho y que habrá cuydado de embarcarlas en la primera ocasión de naves que fueren a la India.

La respuesta del Papa para el rey de Persia es de creer que llegará presto, pues se le ha advertido a D. Francisco de Castro que no yrá sin ella el embaxador, y de nuevo le escribirá sobre ello el secretario Antonio de Aróstegui con un correo que está de partida para Roma.

En los particulares del obispo Fray Antonio de Govea podría V.M., siendo servido, mandar que por el Consejo de Portugal se tome breve resolución.

78. Este paso demuestra que este documento era la opinión del Comendador Mayor de León sobre el contenido de los doc. 38-43 y de la carta del secretario de Estado António de Aróstegui al Duque de Lerma, en la que se ocupaba de los mismos (doc. 45).

79. Cfr. doc. 50.

V.M. lo mandará ver y proveer lo que más fuere servido.

En Madrid, a 31 de enero 1612.

(Al dorso): El Comendador Mayor de León *(Rúbrica)*.

(Resolución, de otra mano): En lo que toca al capítulo de la cota y la espada, se avise a D. Pedro de Zúñiga para que lo acuerde luego, y en lo que toca a los brincos de vidro se diga a Espejo que los haga tassar y embiar a Lisboa, porque eran de la reina que aya gloria, y lo del pedaço desmeraldas no ay que tratar. En lo del último capítulo se embie orden al Consejo de Portugal para que allí se despache luego ⁸⁰. Lo demás se escriba todo al virrey como parece, para que lo disponga y despache luego *(Rúbrica)*.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642, s.n.i. = hacia el final.

47

Billete del Duque de Lerma para el Conde de Salinas

Madrid, 12 de febrero de 1612

Su Magestad manda que los particulares de Fray Antonio de Govea, obispo de Cirene, se despachen con mucha brevedad, pues es justo que se tome resolución en ellos antes de su partida a Persia en compañía del embaxador que está en Lisboa, como está resuelto. Vuestra Señoría (aviéndolo comunicado al Consejo) ordenará que se cumpla la voluntad de Su Magestad.

(Al dorso, de otra mano): Ojo! Havrásele de enviar una relación de sus demandas.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 249, s.n.i. = antes de la mitad (minuta).

48

Carta de Don Cristóbal de Moura, virrey de Portugal, al secretario Antonio de Aróstegui

Lisboa, febrero de 1612

Será con ésta la respuesta para Su Magestad sobre la elección de embaxador para Persia. La jornada de la India no es como la de Madrid a Aranjuez: es menester tomalla con tiempo, para que los hombres le puedan tener para

80. Véase, efectivamente, la comunicación del 12 de febrero de 1612 al Conde de Salinas, Presidente del Consejo de Portugal, en el número siguiente (doc. 47).

apercivirse. Muchas cosas se nos pierden por no responder a tiempo, mas allá se entiende todo mejor, y así no tenemos qué dezir sino encomendallo a Dios.

Por el Consejo de Portugal tengo respondido sobre lo del presente que ha de ir a Persia y avisado a Su Magestad cómo se apartaron veinte mil ducados para se despenden en las cosas que mejor pareciessen para el effeto. Que todas se han ido a comprar y éste fue el mayor esfuerço que se pudo hazer en tiempos tan apretados; y de todo lo que se hallare y comprare se imbiará relación a Su Magestad.

Para el regalo que se quiere hazer a este embaxador será a propósito alguna espada de oro, y qualquier otra cosa que lo sea será bien recibida, porque ellos no tratan de otra cosa, y también algún retratto de Su Magestad engastado con piedras, y éstas serán más a propósito las esmeraldas. Y pues V.m. sabe que quedo de camino para la corte, adonde Su Magestad me manda que vaya, no se me pondrá culpa si no soy tan particular en estas cosas como quisiera, porque ay otras muchas en que entender del servicio de Su Magestad. La Divina guarde a V.m.

De Lisboa (*sic*) de hebrero 1612.

Después de escrita esta carta vino a mí el P. Fray Antonio de Govea, obispo de Cirene, y me dio el papel que será con ésta ⁸¹. El Padre sabe su cuento y, a mi parecer, lleva intento de que le caiga la suerte o que no vaya nadie, por podello él hazer todo. Allá se verá lo que más convenga.

(*Autógrafo*): Don Christóval

Alborosado estoy para yr ha ver los amigos y dalles los húltimos abrazos.

Sr. Secretario Antonio de Aróstegui:

(*Al dorso, de otra mano*): Lisboa.- A. Aróstegui.- El Marqués de Castel Rodrigo, a (*sic*) de hebrero 1612.- Recibida a 14 dél.-

Que embía con ésta la respuesta para Su Magestad sobre la elección para embaxador de Persia.

Que tiene avisado por el Consejo de Portugal lo que se le ofrece acerca del presente que ha de yr a Persia, y cómo se apartaron 20 mil ducados para este effecto.

Que para el regalo que se quiere hazer al embaxador le parece sería a propósito alguna espada de oro y un retrato de Su Magestad engastado con piedras, y de éstas serán más a propósito las esmeraldas.

Que el Padre Fray Antonio de Govea le ha dado el papel que embía en ésta sobre cosas de Persia.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 245, n. 158 (orig.).

81. Cfr. doc. 49.

Memorial del P. Antonio de Gouvea acerca de la oportunidad de mandar un embajador a Persia

(febrero de 1612)

Discurso sobre o embaxador que Sua Magestade ordena mandar a Persia.

O embaxador que S.M. ordena mandar a Persia pode ser de muito effeito e de muito danno e occasião de se romper amisade entre estas duas coroas.

Primeiramente, he visto qua hum fidalgo muito prudente e muito liberal, porque para persuadir a barbaros não basta qualquer prudencia, senão huma muito extraordinaria, e pera os aquietar será necessario, se estiverem alterados, valer-se de seu entendimento, pois lá ha de achar poucos com quem se aconselhe. Ainda he mays necessaria a liberalidade, porque são todos os mouros sobre modo amigos de seu interesse e esperão que os embaxadores que vão lhe enchão as maõs. E neste costume estão postos todos os grandes de quelle reyno; e se lhe faltão, logo os desprezão e desauthorisão com o rey e lhe fazem notaveis desacatos, como aconteceo. Pelloque importa muyto que o embaxador que for, tenha muito que dar e muita condião para ofrecer.

Vindo ao particular do que ao prezente se trata, nao sey outro proveito mayor desta embaxada, que pretender S.M. conservar este principe em sua amisade, o que he causa de muita importancia. Tambem importa muito ao credito de S.M. que passe lá hum personagem que represente sua grandeza, a dê entender aquellas gentes estranhas, e que incite aquelle rey a continuar as guerras contra o Turco e favoreça a christiandade a aos religiosos que lá residem. E estes são os proveitos que se esperão, os quaes são de muita consideração.

Mas os inconvenientes que se podem recear não são piquenos. Primeiramente, se o rey da Persia não ouvir o embaxador de Espanha, ou lhe fizer ou permittir se lhe fassa algum desacato, rompe amisade para sempre entre duas coroas, e será necessario tratar de castigo. Para se recear algum destes males tenho os fundamentos que se seguem: o primeiro, o Persa está resentido das pazes que o emparador fez com o Turco, e tem para sy que as não fez sem ordem de S.M., e dá-se por agravado notavelmente nesta materia e queixasse e prorompe em palavras desconsertadas.

Segundo, quando despediõ estes embaxadores disse, que com a resposta que levassem se avia de resolver na continuação damisade que avia de ter com os principes christãos, porque se elles se determinavão em não fazer guerra ao Turco, elle se determinaria em não querer mais amistade nem comercio com elles.

3.º Dispois d'elles partidos, disse dos Padres de S. Agostino que lá ficarão: sete annos ha que me mentís, me enganais con palavras e com embaxadas iram e virem, sem nenhuma resolução; agora mando o Padre Fr. Antonio com

o meu embaxador: se não effeitoar a guerra que pretendo, hey-vos de lançar a todos de meu reyno, porque eu não vos tenho nelle para outro fim.

4.º Mandou hum presente a S.M. que valia na India sem mil crusados, e a lingoagem dos seus (conforme a seu costume) he que espera da grandeza de S.M. mui grande retribuição e correspondencia, e tem os reys mouros sua grandeza posta em lhe offrecerem grandes presentes e donativos; e se lhos não offerecem taes, imaginão que os desauthorisão. E asy, levandolhe Luis Pereira de Laserda hum presente que custou seis mil cruzados o resebeo mal, porque lhe não contentou, e o mandou em sua presencia dar aos pobres. E se isto fez não tendo mandado, qué fará hoie que espera satisfação do muito que mandou? E, segundo tenho por noticia, S.M. manda dar vinte mil cruzados aquí para o presente e oustros tantos na India; e tudo he pouco, ainda quando tudo for muito bem empregado, quanto mais que duvido muito que a India esteia em tempo para dar logo veinte mil cruzados, particularmente se ouver Olandezes ou Ingrezes naquella costa, como se esperão. E por mais que S.M. mande, se não ouver donde os tirar, e outras necessidades não menos grandes, duvido que se aião de dar. E agora se considere, se estando o persa cheo de esperanças do que lhe ha de ir, dezeiando ostentar sua grandeça em presença de todos os embaxadores que em sua corte residem, se achar frustrado em muito grande parte do que espera, se poderá fazer o que ia fez a Luis Pereira de Laserda, ou ainda peor. Nem valem traças nem invenções, que o embaxador e os seus comprão o que nos compramos e sabem o que val tam bem como nos.

5.º Tambem se tem por serto que vay este anno embaxador de Inglaterra e leva presente da parte de seu rey, ainda que os mercaderes o fizerão por sua conta. Este ha de ter chegado a Persia com Dom Ruberto provavelmente primeiro que o nosso embaxador, e hão de ter feito ambos muy roins officios contra a coroa de Espanha e desauthorisado seu poder e grandeça e o pouco proveito que o Persa pode esperar de nos, pois isto fazia elle quando lá rezidia, antes de ir a Espanha; e peor o fará agora que vai exacerbado e resentido e fez-se inimigo domestico, e (se) nessa corte dizia blasfemias contra os tribunães e governos de Espanha, que fará na Persia dispois que se declarou por herege e por imigo? Todo quanto mal poder fazer e tudo quanto poder desacreditar nossa embaxada ha de fazer, e qualquer agravo que se facesse ao embaxador de Espanha, he muyto para sentir.

6.º O embaxador que for he iusto que gaste muito e fassa grande ostentação da grandeza de Espanha, principalmente hoie que lá tem competidor e inimigo; e não sey se está o reyno para lhe dar tanto quanto he razão que se lhe dé. E ninguem ha de gastar a sua custa, porque quem o poder fazer, não ha de querer ir, e quem o não ouver de fazer, não he bem que sia, porque servirá mais de afrontar que de authorisar.

7.º Tambem se arrisca este embaxador a lhe antepor o Persa o de Inglaterra, se estiver estomagado de nos (como dizem que está) e he bom credito de Espanha anteporem hum brichote ao seu embaxador. E pode-se recear se o ti-

verem grangeado com seus presentes e con grandes esperanças, como estes embusteiros costumão.

8.º Os Persas costumão desacatar embaxadores. Asy o fizerão a hum do Turco em tempo que o recevião, mais que hoie, e de presente dizem que deixou de ir lá outro por estes receos, e que se não permitta fazer cousa alguma em sua presenza. Os caminhos são ocasionados para tudo e podesse desculpar que ladrões e saltiadores o ficerão, e quem ha de pedir conta disto? Ou quem podera tomar hoie satisfação dos Persas?

Agora se ponderem os bems que se esperão desta embaxada com os males que se podem recear, e asy ordene S.M. o que mais for de seu serviço. Eu tomo a Deos por testemunha que o que entendo que convem á serviço de S.M. he o seguinte, e que o zello de seu serviço é o que me obriga a fazer estas lembranças, e que ao meu particular e a minha Ordem convem ir lá embaxador, e asy o escrevemos ia a S.M., porque seia testemunha de nosso procedimento e com sua authorityde esperamos possa alcançar o favor do Persa que nos he necessario para reduzir tanta multidão de sismaticos que naquelle reyno ha; mas isto dezeíamos que seia faltando os inconvenientes que de presente se receão.

Pelloque sou de parecer que a ida do embaxador se dilate até constar a S.M. do termo que o Persa guardou em receber o embaxador de Inglaterra, porque do que com elle passar, poderemos claramente entender o modo que elle terá com o embaxador de S.M.; e ahy não ha perigo na tardança, e nos poderemos entretener ao Persa com esperanças de mayores presentes e de meliores resoluções aserca da guerra que espera.

[Fr. Antonio de Govea, bispo de Cirene]

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 245, n. 159 (orig. sin firma ni fecha).

50

Carta del secretario de Estado A. de Aróstegui a D. Pedro de Zúñiga

Madrid, 18 de febrero de 1612

El Secretario Aróstegui a D. Pedro de Zúñiga.

Haviendo suplicado a S.M. Dinguiz Bey Uzbaxi, embaxador del rey de Persia, que agora se halla en Lisboa, le hiziese merced de una cota de malla y una espada ancha, para su persona, lo ha tenido S.M. assí por bien y me ha mandado que lo avise a Vuestra Señoría (como lo hago) para que acuerde luego el efecto desto, y havrá de embiarse a Lisboa con otras cosas que se han encargado a Hernando de Espejo.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 249, s.n.i. = antes de la mitad (minuta).

Consulta del Consejo de Estado sobre cosas de Persia

Madrid, 9 de marzo de 1612

Señor.

Con ocasión de averse visto en el Consejo una carta del Condestable de Castilla de 11 de hebrero en que avisa cómo encaminava a Lisboa las armas que se han de embiar al rey de Persia, se abló en el Consejo sobre el estado que tiene lo del embaxador y el presente que se ha de embiar allí.

Y dixo el Marqués de Castel Rodrigo que, supuesto que no ay tiempo para poder embiar embaxador y que el dinero que está librado en Lisboa para el presente son 20.000 ducados y es muy poca (*cosa?*) respecto de lo que de allá vino, que sería de valor de hasta 60.000 ducados, yrá después mejor con el embaxador que se nombrare y Portugal podrá ayudar a esto con la venida de las nabes, y assí se hará con más autoridad y reputación; y agora podría yr el obispo Fray Antonio de Govea, con aviso de que yrá el embaxador y el presente con brevedad, llevando entendido todo lo que conviniere para deshazer todas las inbenciones y trazas de Don Roberto Sirley, y haziéndole V.M. merced de hasta seiscientos ducados de pensión cada año en la India, para que tenga allí alguna comodidad; y quanto a las armas es de ver si con buena conciencia se pueden embiar a moros.

El Comendador Mayor de León, que ya no ay tiempo para más que embiar a Fray Antonio con el aviso dicho, muy instruido de lo que ha de hazer para desbaratar las máquinas de D. Roberto, y assí se conforma con el Marqués de Castel Rodrigo.

El Marqués de la Velada, que, pues se entiende que el Persiano está esperando embaxador y presente de V.M., viendo que no va nada, ha de causarle mucha desconfiança y seguirse desto inconvenientes. Y assí le parece que se embie algo que le dé Fray Antonio para entretenerle mientras se apresta y embía lo demás y le diga cómo se queda prebiniendo embaxador para yr con la primera ocasión. Y quanto a las armas de Milán, si ay seguridad de que se puedan embiar con buena conciencia (supuesto que son contra Turcos), tendría por acertado que fuesen quanto antes, y que al frayle se le dé algo con qué vaya contento.

Los Duques del Infantado y Alburquerque y Marqués de Espínola y el de la Laguna se conforman con el de Castel Rodrigo, por estar el tiempo tan adelante y no poderse hazer otra cossa.

El Marqués de Villafranca, que quanto al presente para el Persiano, se deve considerar que en este tiempo que se pierde, puede tomar alguna resolución dañosa, ayudado del embaxador que aquí estubo y partía de Inglaterra; y en un mes de tiempo, que las nabes tienen para su partida, con mediana diligencia, se puede prebenir lo que ha de yr y aún nombrar embaxador que lo lle-

ve, que sería lo más combeniente; y la dilación desautoriça, pues se ha de saver la causa por que el presente no se embia, y aviendo rescivido tanto ha el que de allá vino, también haze el mayor incombeniente de la tardansa; espadas y jazes de oro y armas que vienen de Milán, y alguna tapicería de oro buena bastaría, y presto se junta; y basos de christal son más a propósito que aguas marinas guarnecidas de cobre.

V.M. mandará lo que fuere servido.

En Madrid, a 9 de marzo 1612. *(Siguen 8 rúbricas).*

(Al dorso): De officio.- El Consejo de Estado a 9 de março 1612.- Sobre cosas de Persia y lo del presente que se ha de embiar allá.

(Resolución, de otra mano): Lo que pareció al Marqués de Castel Rodri-go sea encaminado. *(Rúbrica).*

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Estado*, leg. 2642 s.n.i. = hacia el final (orig.).

52

Carta del Duque de Lerma al Conde de Salinas

Madrid, 9 de marzo de 1612

S.M. ha visto los memoriales inclusos del obispo de Sirene i me á mandado enviarlos a V.S. para que se vean en el Consejo de Portugal i se consulte lo que allí pareciere con la brevedad que tanto importa para que las naos de la India no se detengan. Dios guarde a V.S.

De palacio, a 9 de março 1612.

(Autógrafo): El Duque.

Reciví esta orden en lo de março de 1612. El mismo día se bio en Consejo i le doy a V.m. para que se aga lo que S.M. manda.

(Autógrafa): El Conde de Salinas y Rivadeo, Duque de Francavilla.

(Al dorso): 9 março 1612.- Decreto sobre os memoriaes do bispo de Sirene.

ARCH. GEN. DE SIMANCAS, *Secret. prov.*, vol. 1484, fol. 274r (orig.).